

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA**



**Trabajo Dirigido Presentado para Optar al Grado de**  
**Licenciatura en Contaduría Pública**

“Auditoría Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sena,  
Gestión 2020”

**Postulante:** Univ. Elizabeth Lenny Machicado Coronel  
**Tutor:** Mg. Fernando Lino Machicado Ponce  
**Supervisor:** Lic. Deyanira Gissel Alarcon Monzon

**COBIJA - PANDO – BOLIVIA**

**2021**

## **DEDICATORIA**

Dedico este Trabajo Dirigido principalmente a Dios, que me ha brindado una vida llena de alegría y aprendizaje, permitiéndome vivir una muy grata experiencia en el desarrollo de la etapa universitaria.

A mi padre y mi hija

Fernando Lino Machicado Ponce, Rouss Fernanda Najaya Machicado, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional durante este tiempo de estudio.

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, doy infinitamente gracias a Dios, y a mis abuelitos que desde el cielo me dieron la fuerza y valor para concluir mi objetivo.

Asimismo, agradezco infinitamente de corazón a mi querido Padre, con sus consejos me ha ayudado a afrontar los retos que la vida me ha presentado

A mi querida Universidad Amazónica de Pando, que siempre llevare su nombre en alto por haberme brindado las oportunidades y enriquecerme con los conocimientos adquiridos.

A todos mis docentes, gracias a sus enseñanzas impartidas a lo largo de la carrera.

A mi tutor: Mg. Fernando Lino Machicado Ponce, por la orientación y ayuda que me brindó para realización de Trabajo Dirigido.

Doy mi profundo agradecimiento a la Lic. Deyanira Gissel Alarcon Monzon, representante legal de la Firma Privada de Auditoría Audia/S.R.L., por conservar los valiosos conocimientos y brindarme conocimiento práctico en el campo laboral de una auditoría.

## Índice

### DEDICATORIA

### AGRADECIMIENTO

<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>4</b>
<b>1. Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
1.1. Antecedentes de la Entidad .....	4
1.1.1. Fundación.....	4
1.1.2. Base Legal de Creación.....	4
1.1.3. Ubicación Geográfica y Extensión.....	5
1.1.4. División y Límites del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.....	5
1.1.5. Población (Según censo del 2012).....	6
1.1.6. Estructura Organizacional .....	6
1.1.7. Misión .....	7
1.1.8. Visión .....	7
1.2. Convenio Específico y Firma Privada de Auditoría para la realización del Trabajo Dirigido.....	7
1.2.1. Convenio específico para la realización del Trabajo Dirigido .....	7
1.2.2. Firma Privada de Auditoría Auditores Amazonia S.R.L. (AUDIA S.R.L.) .....	9
1.2.3. Objetivos Estratégicos de la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L.....	9
1.3. Problema .....	10
1.3.1. Identificación del Problema .....	10
1.3.2. Planteamiento del Problema.....	10
1.4. Justificación del Trabajo .....	11
1.4.1. Justificación Teórica.....	11
1.4.2. Justificación Práctica .....	11
1.4.3. Justificación Metodológica .....	12
1.5. Objetivo .....	12
1.5.1. Objetivo General.....	12

1.5.2. Objetivo Especifico.....	13
1.6. Alcance del Trabajo.....	13
1.6.1. Delimitación Espacial.....	13
1.6.2. Delimitación Temática.....	14
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>15</b>
<b>2. Marco Conceptual.....</b>	<b>15</b>
2.1. Marco Conceptual.....	15
2.2. Normas de Auditoria.....	15
2.3. Entidades Sector Público.....	16
2.4. Servidor Público.....	16
2.5. Gobierno.....	17
2.6. Gobiernos Autónomos Municipales.....	17
2.7. Administración.....	18
2.8. Sistema Contable.....	18
2.9. Sistema de Gestión Pública – SIGEP Web.....	18
2.10. Sistema Integrado de Contabilidad.....	19
2.11. Auditor.....	20
2.12. Auditoría.....	21
2.13. Auditoría Externa.....	22
2.14. Auditoría Financiera.....	22
2.15. Etapas de la Auditoría.....	23
2.16. Planificación.....	24
2.17. Ejecución.....	27
2.18. Comunicación de Resultados.....	30
2.19. Papeles de Trabajo.....	30
2.20. Marcas del Auditor.....	31
2.21. Legajo Permanente.....	31
2.22. Legajo de Planificación.....	31
2.23. Legajo Corriente.....	31
2.24. Legajo Resumen.....	32
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>33</b>

<b>3. Metodología</b> .....	<b>33</b>
3.1. Métodos .....	33
3.1.1. Método deductivo – Inductivo .....	33
3.2. Técnicas .....	33
3.2.1. Análisis Documentación .....	33
3.2.2. Observación.....	33
3.2.3. Entrevista.....	34
3.3. Procedimientos .....	34
3.4. Enfoque.....	34
3.4.1. Cuantitativo .....	34
<b>CAPITULO IV</b> .....	<b>35</b>
<b>4. Desarrollo del Trabajo e Informe a Presentar</b> .....	<b>35</b>
4.1. Memorándum de Planificación de Auditoria .....	35
4.2. Programas de Trabajo .....	64
4.3. Informe.....	83
4.4. Informe de Control Interno .....	93
<b>CAPITULO V</b> .....	<b>108</b>
<b>5. Presupuesto y Cronograma</b> .....	<b>108</b>
5.1. Presupuesto .....	108
5.2. Cronograma de actividades.....	108
<b>CAPITULO VI</b> .....	<b>109</b>
<b>6. Conclusiones y Recomendaciones</b> .....	<b>109</b>
6.1. Conclusiones .....	109
6.2. Recomendaciones .....	109
<b>Bibliografía</b> .....	<b>110</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>111</b>

## Índice de Figuras

Figura 1 Organigrama .....	6
Figura 2 Elaboración del Tamaño de la Muestra.....	111
Figura 3 Revisión de Documentación.....	111
Figura 4 Revisión de Documentación .....	112
Figura 5 Etapa de Ejecución del Trabajo .....	112
Figura 6 Etapa de Comunicación de Resultados .....	113
Figura 7 Etapa de Comunicación de Resultados .....	113

## Índice de Tablas

Tabla 1.....	38
Tabla 2.....	42
Tabla 3.....	42
Tabla 4.....	47
Tabla 5.....	48
Tabla 6.....	48
Tabla 7.....	49
Tabla 8.....	50
Tabla 9.....	62
Tabla 10.....	63
Tabla 11.....	108
Tabla 12.....	108

## Introducción

El objetivo de la auditoría a los estados financieros de una entidad gubernamental es determinar si sus estados financieros, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. La opinión del auditor fortalece la credibilidad en los estados financieros; sin embargo, los usuarios de tales estados no pueden suponer que la opinión del auditor representa una seguridad sobre la continuidad futura de la entidad, así como respecto de la eficiencia o efectividad con que la administración ejecuta sus actividades financieras.

En la gestión 2020, mi persona la Universitaria Elizabeth Lenny Machicado Coronel, inicio mi perfil para la modalidad de graduación, optando por la *modalidad de trabajo dirigido* en la Firma Privada de Auditoría Auditores Amazonia S.R.L. Para formar parte del equipo de auditores de la firma y realizar la “**Auditoría Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, Gestión 2020**”.

El trabajo a desarrollarse planteo el siguiente problema:

¿En qué medida el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, dio cumplimiento de las normas vigentes para la elaboración de sus estados financieros de la gestión 2020?

En este entendido se estableció como objetivo del trabajo; emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena presentan razonablemente en todo aspecto significativo, y de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Pública, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos, y los cambios en la cuenta ahorro – inversión – financiamiento.

Como objetivos específicos los siguientes: Dictamen referido a si los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena al 31 de diciembre de 2020, presentan razonablemente

la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio institucional y la información complementaria, en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada. Informe sobre aspectos contables y de control interno emergente de la auditoría financiera y en caso de surgir hallazgos con indicios de responsabilidad, se documentará en papeles de trabajo de auditoría.

El perfil del trabajo dirigido desarrollado, se ha ordenado con la siguiente estructura capitular, misma que se encuentra de acuerdo a las normas internas del Área de Ciencias Económicas y Financieras.

En el Capítulo I, se han establecido los antecedentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, en cuanto a su misión y visión; así mismo, se exponen los aspectos más relevantes. Se describe el Objetivo General y los Objetivos Específicos, como parte fundamental del presente trabajo, es el conocimiento que se desea alcanzar a nivel de los resultados contrastados, con los cuales determinamos el resultado que deseamos obtener.

Se describe el Alcance que comprenderá un análisis y examen de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2020. Se describe la Metodología y Técnicas a ser utilizadas para lograr los objetivos.

En el Capítulo II, desarrollamos el Marco Conceptual, que tiene la finalidad de establecer los lineamientos normativos, técnicos y legales sobre los cuales se desarrolló el trabajo. En este acápite desarrollaremos, las definiciones y conceptualizaciones de terminología técnica aplicable a la auditoría financiera.

Capítulo III, Se describe la Metodología, Técnicas a ser utilizadas y enfoque para lograr los objetivos.

En el Capítulo IV, se expone el desarrollo del trabajo e informe a presentar, que no es otra cosa que los resultados alcanzados durante el trabajo dirigido.

En el Capítulo V, presentamos el cronograma de las actividades desarrolladas en el transcurso del perfil, y el presupuesto utilizado en el desarrollo del perfil, y las referencias bibliográficas.

## **CAPITULO I**

### **1. Antecedentes**

#### **1.1. Antecedentes de la Entidad**

##### **1.1.1. Fundación.**

El Sena fue fundada en el año 1906 por la casa Suárez como centro importante de comercio por su ubicación estratégica entre la desembocadura del río manupare al río Madre de Dios, en un principio se funda en el margen izquierdo del río Sena, se cree que su nombre se debe al río Sena de Francia ciudad de Paris, datos más exactos no se han logrado precisar (Fuente + Sr. Napoleón Antelo Hullman) posteriormente en el año 1952 llega a esta barraca el Sr. Napoleón Antelo Hullman quien años después compraría la misma en el año 1966 para convertirla en el actual Gobierno Autónomo Municipal de Sena creada mediante Ordenanza Municipal en la gestión del mismo Napoleón Antelo Hullman, por ello se reconoce como fecha de fundación del Gobierno Autónomo Municipal de Sena el 01 de septiembre del año 1996.

##### **1.1.2. Base Legal de Creación.**

El 24 de septiembre de 1938, el Presidente Constitucional de la República de Bolivia Tcnl. German Busch promulga la Ley de creación de sección de provincias, en el artículo 3, acápite “d” se delimita la Provincia Madre de Dios y se establece que está constituida por tres secciones municipales, siendo la tercera la de denominada “Sena”, la cual comprende los cantones Bolívar y Asunción.

Como Municipio autónomo tiene existencia recién desde la promulgación de la Ley 1551 de Participación Popular. Posteriormente, el Decreto Reglamentario N° 23813 y los dos Decretos Supremos posteriores: N° 23943 y N° 242502 lo reconocen como sujeto de la recepción de recursos por coparticipación Tributaria y definen sus datos poblacionales oficiales.

El Municipio de Sena, está ubicado al norte del Departamento de Pando, aproximadamente a 550 Km. al este de la ciudad de Cobija.

### **1.1.3. Ubicación Geográfica y Extensión.**

El Municipio de Sena se encuentra al sur de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando, se halla ubicado entre coordenadas geográficas correspondientes a los paralelos 11° 27' 00" a 12° 30' 00" de latitud Sur, y los meridianos 67° 00' 00" a 68° 00' 00" longitud Oeste. Teniendo como altitud promedio 148 m.s.n.m.

La superficie territorial aproximada del Municipio de Sena es de 7.540 Km<sup>2</sup>, lo cual corresponde al 63% de la superficie territorial de la Provincia Madre de Dios y el 19% del departamento de Pando, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro.

### **1.1.4. División y Límites del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.**

Los límites del municipio son:

Norte: Río Madre de Dios, correspondiente al límite natural con el municipio de Puerto Rico, (departamento de Pando).

Sur: Municipio de Ixiamas jurisdicción de la provincia Abel Iturralde del Dpto. de La Paz.

Este: Municipio de San Lorenzo (departamento de Pando).

Oeste: Municipio de Ixiamas jurisdicción de la provincia Abel Iturralde del Dpto. de La Paz.

La Constitución Política del Estado de Bolivia, promulgada en fecha 7 de febrero del 2009, establece que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos.

En el marco de la norma constitucional, el Municipio de Sena está conformado por seis distritos que están conformados por el centro urbano de El Sena y 63 comunidades de origen campesino e indígena, todos los distritos del I al VI tienen como base legal de creación la Ley Autónoma

Municipal N° 20/2016, promulgada emitida por el H. Concejo Municipal y promulgada por el Ejecutivo Municipal, el centro poblado “El Sena” capital del municipio, corresponde al Distrito I, estando dividido en seis (6) barrios, cada uno de los cuales tiene una Organización Territorial de Base (OTB).

### 1.1.5. Población (Según censo del 2012).

La población total asentada en esta jurisdicción territorial de acuerdo a los datos del CENSO de Población y Vivienda (CPV) 2012 es de 8.258 habitantes, de los cuales 2.587 habitantes corresponden a la población urbana y rural 5.671 corresponden a la población rural.

### 1.1.6. Estructura Organizacional

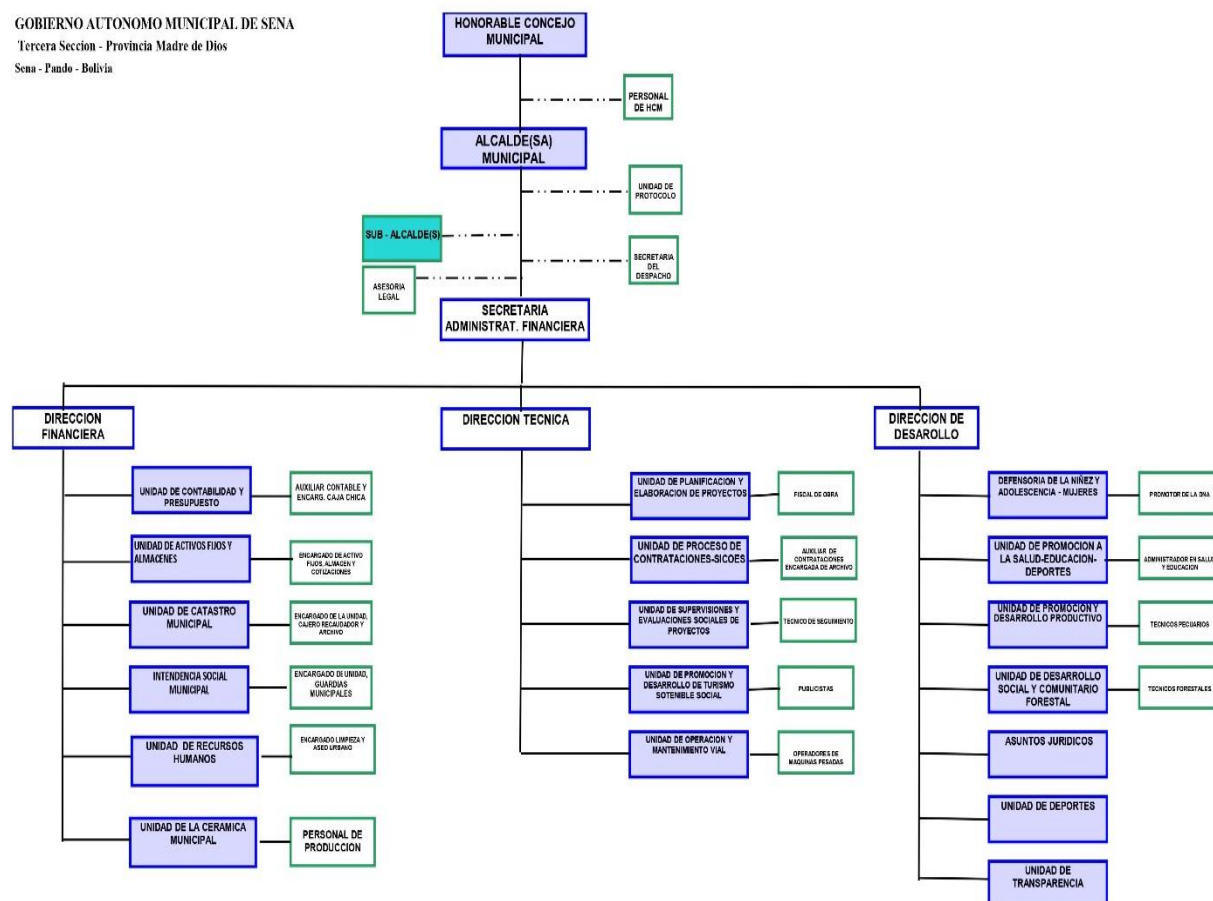


Figura 1 Organigrama

### **1.1.7. Misión**

Somos un Gobierno Autónomo Municipal Urbano, Campesino e Indígena influyente y Pluricultural, grande en extensión territorial además de tener un alto nivel de pobreza.

Nuestra misión es satisfacer las múltiples necesidades de nuestra población Urbana y Rural con bajos recursos que percibimos y administramos de forma eficiente y transparente.

### **1.1.8. Visión**

SENA, Gobierno Autónomo Municipal con desarrollo integral, productivo, mecanizado, forestal, agroindustrial, artesanal y turístico, donde se aplicará un sistema de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales garantizando un medio ambiente equilibrado, rescatando y manteniendo la cultura intacta; disponer de servicios básico, y una atención permanente de las necesidades sociales en toda la jurisdicción, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio Sena.

## **1.2. Convenio Específico y Firma Privada de Auditoria para la realización del Trabajo Dirigido**

### **1.2.1. Convenio específico para la realización del Trabajo Dirigido**

El trabajo dirigido se desarrollará en el marco del convenio específico suscrito entre la Universidad Amazónica de Pando, Área de Ciencias Económicas y Financieras (ACEF) Representada por el Msc. José Luis Segovia Saucedo y la Firma Privada de Auditoría Auditores Amazonia S.R.L. (Audia S.R.L.) representada Lic. Deyanira Gissel Alarcón Monzón, que de acuerdo a reglamento de modalidad de graduación de trabajo dirigido, vigente y aprobado por los niveles pertinentes, establecerá lo siguiente:

- AUDIA S.R.L. ante la oferta de trabajo propuesto por la coordinación de la Carrera de Contaduría Pública, acoge al estudiante inscrito a dicha Carrera para que pueda cumplir funciones académicas – laborales en la ejecución del Trabajo Dirigido Denominado

“AUDITORÍA FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA, GESTIÓN 2020”.

- El convenio tiene por objeto, el apoyo en el desarrollo de la auditoría financiera, realizando el relevamiento de la información, desarrollar demás tareas en base a las técnicas y procedimientos descritos en la Carrera de Contaduría Pública de manera técnica – científica para cumplir con los objetivos correspondientes en la Firma Privada de Auditoría “AUDIA” S.R.L.
- La firma privada de auditoría Audia S.R.L. a través del trabajo dirigido se compromete a; acoger por el tiempo que dure el trabajo dirigido a la estudiante como apoyo técnico de cumpliendo las funciones académico-laborales especificadas en los términos de referencia del mismo.
- Designar un supervisor a través de la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L., para que se encargue de realizar la coordinación y seguimiento del trabajo dirigido.
- Facilitar al estudiante los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- A través de la firma cubrir los gastos de los materiales de escritorio y otros que demanden el trabajo de campo y el informe final.
- Elevar dos (2) informes bimestrales y uno final a la Dirección del Área de Ciencias Económicas y Financieras y por consiguiente a la Carrera de Contaduría Pública, sobre el desempeño del estudiante, de acuerdo a formularios diseñados por el área.
- El ACEF-UAP, y la Carrera de Contaduría Pública, se comprometen a; designar un docente tutor de la Carrera de Contaduría Pública, encargado de hacer el seguimiento del trabajo dirigido, evaluar y participar en la defensa del trabajo final del estudiante.
- Dotar al estudiante de los elementos teóricos y técnicos a través de un tutor para el adecuado desempeño de las funciones.
- Realizar evaluaciones de desempeño coordinadas con el ACEF-UAP, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de modalidad de graduación.

Los resultados serán entregados en tres copias, de la información procesada al ACEF-UAP, por intermedio de la responsable de modalidad de graduación del ACEF, así como los resultados del informe final del trabajo dirigido serán entregados al ACEF-UAP del cual el estudiante hará

la difusión por medio de una exposición de los resultados esperados a todas las unidades involucradas.

### **1.2.2. Firma Privada de Auditoría Auditores Amazonia S.R.L. (AUDIA S.R.L.)**

La Firma Privada de Auditoría Auditores Amazonía S.R.L. (**Audia S.R.L.**), con personería jurídica, tiene por objeto principal la prestación de servicios de consultoría en el área de auditoría, contabilidad en el sector público y privado y otros servicios en general como actividad específica; a tal efecto, cuenta con registro en la Contraloría General del Estado y el Colegio de Auditores de Bolivia y/o Contadores Públicos (CAUB), que lo habilitan para realizar trabajos de auditoría y otros servicios.

En el ejercicio de las actividades de la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L., no se realizan ni incluyen actividades que comprendan el ejercicio del control interno previo. El personal de la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L. tiene la capacidad técnica para lograr los objetivos de las auditorías contratadas. Asimismo, está libre de impedimentos que puedan comprometer su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, responsabilidades y atribuciones, se rige a los principios del Código de Ética del Auditor Gubernamental y el emitido por el CAUB, por lo tanto, se refleja una imagen positiva a las diferentes instituciones donde presta sus servicios.

El Socio y Gerente Principal de Auditoría es el Lic. Fernando Lino Machicado Ponce y el resto del personal de carrera permanente y a contrato mediante proceso de selección por convocatoria pública, lo que implica la estabilidad laboral en la Firma Privada de Auditoría (Audia S.R.L.).

### **1.2.3. Objetivos Estratégicos de la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L.**

Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L. plantea sus objetivos estratégicos direccionados a través de los informes a mejorar en los siguientes aspectos:

- La contribución de la función de auditoría para mejorar la administración, el grado de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud de la gestión de la entidad.

- La emisión de recomendaciones procurando el mejoramiento de los procesos para incrementar los niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad del sistema de administración, información y control gerencial.
- El fortalecimiento del desarrollo, implantación, funcionamiento y retroalimentación de los sistemas de administración y control a través de los resultados de sus evaluaciones periódicas.
- El apoyo de los funcionarios de la entidad en proceso de rendición de cuentas por los recursos que le fueron confiados.
- La prevalencia del principio de legalidad en la administración de la entidad. (CGE – 094, 2012).

### **1.3. Problema**

#### **1.3.1. Identificación del Problema**

La problemática existente en el manejo de los recursos del estado por autoridades y funcionarios públicos muchas veces sin experiencia, o por la falta de conocimiento y capacitación continua, conlleva a que realicen una deficiente administración, aplicación y/o destino de los mismos, estas situaciones descritas anteriormente alertan a las instancias de control gubernamental incitándolas a que mejoren y que aseguren un eficiente sistema de seguimiento mediante mecanismos legales para dar mayor beneficios a la población.

#### **1.3.2. Planteamiento del Problema**

Por lo expuesto, en el punto precedente y dando cumplimiento a normas vigentes, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, programó en el plan operativo anual 2021, la realización de la auditoría financiera correspondiente a la gestión 2020, formulamos la siguiente pregunta:

¿En qué medida el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, dio cumplimiento de las normas vigentes para la elaboración de sus estados financieros de la gestión 2020?

## **1.4. Justificación del Trabajo**

### **1.4.1. Justificación Teórica**

La Dirección Administrativa y Financiera asegura un manejo transparente, eficaz y eficiente de los Recursos, teniendo en cuenta la Disposición Teórica que nos manifiesta la Ley N° 1178 y el Sistema Integrado de Modernización Administrativa (SIGMA) y el Sistema de Gestión Pública, para disponer de Información Útil, Oportuna y Confiable de los Informes y Estados Financieros.

El Trabajo tiene como Propósito establecer mediante la Auditoría Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, Gestión 2020, la Existencia, Exigibilidad, Integridad, Valuación y Exposición relacionada los Estados Financieros.

### **1.4.2. Justificación Práctica**

El propósito de esta auditoría financiera, según las normas de auditoría financiera es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de:

- Emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros de la entidad auditada presentan razonablemente en todo aspecto significativo, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos, y los cambios en la cuenta ahorro – inversión – financiamiento
- De corresponder se emitirá la carta de control interno sobre aspectos contables y administrativos resultantes de la auditoría financiera.

Para tal efecto, la auditoria se realizará mediante la recopilación de información y la realización del trabajo de campo, para lo cual se cumplirán las siguientes etapas de auditoria:

- a) Planificación
- b) Ejecución
- c) Comunicación de resultados

Una vez terminado la revisión de la documentación se emitirá, el Dictamen del Auditor Independiente, además de un informe de control interno con sus respectivas recomendaciones y así contribuir de manera significativa a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Sena a optimizar la administración de los recursos públicos mejorando así la gestión municipal, consiguiendo alcanzar sus objetivos institucionales con mayor eficiencia, dando cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo que rige en las municipalidades.

#### **1.4.3. Justificación Metodológica**

En base al Método Analítico y Deductivo, se dio cumplimiento a los objetivos planteados en el presente trabajo.

El desarrollo del presente trabajo dirigido, permitió aplicar los conocimientos adquiridos y la teoría existente en relación a la investigación científica en un trabajo descriptivo como este, mediante la aplicación de métodos, técnicas y procedimientos a la necesidad de la Auditoría Financiera.

### **1.5. Objetivo**

#### **1.5.1. Objetivo General**

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, presentan razonablemente en todo aspecto significativo y de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del

patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos, y los cambios en la cuenta ahorro – inversión - financiamiento.

### **1.5.2. Objetivo Especifico**

- Informe sobre aspectos contables y de control interno emergente de la auditoría financiera.
- En caso de surgir hallazgos con indicios de responsabilidad, se documentará en papeles de trabajo de auditoría y se recomendará la realización de una Auditoria Especial a ser realizada por la Contraloría General del Estado.

### **1.6. Alcance del Trabajo**

El trabajo dirigido tendrá como alcance un análisis y examen que comprenderá los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2020.

A partir de estas premisas, se pretende examinar la documentación e información relacionada con la asignación de los recursos y determinar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y administrativo vigente relacionado con el uso de los recursos.

Asimismo, se abarcará el punto de enfoque de la auditoria a base de riesgos dentro de la institución, y proponer recomendaciones para anticiparse a sus efectos; a través del proceso de detección de la importancia relativa y el riesgo de la auditoria cuando se planifica, seleccionar la metodología, determinar los sondeos a efectuar, y los procedimientos a aplicar en el examen.

#### **1.6.1. Delimitación Espacial**

El trabajo dirigido se desarrollará en el Municipio de Sena, en oficinas del Gobierno Autónomo Municipal de Sena y el trabajo de gabinete en oficinas de la Firma Privada de Auditoria Audia S.R.L., en la ciudad de Cobija.

### **1.6.2. Delimitación Temática**

El trabajo dirigido se enmarca en las normas de auditoría gubernamental aplicables a la auditoría financiera, el tipo de evidencia es documental, analítica, física, testimonial y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en los programas de trabajo, y estará orientado principalmente a los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2020.

## **CAPITULO II**

### **2. Marco Conceptual**

#### **2.1. Marco Conceptual**

El trabajo dirigido tendrá como alcance un análisis y examen que comprenderá los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2020, Por lo que, para el siguiente trabajo dirigido se enmarcara en las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la Auditoría Financiera y otras relacionadas.

#### **2.2. Normas de Auditoria**

- Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, por la Contraloría General del Estado. NE/CE-011.
- Normas de Auditoria Financiera aprobadas con Resolución CGE/094/2012, de 27 de agosto de 2012, por la Contraloría General del Estado. NE/CE-012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N° CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.
- Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, aprobadas y emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (ex Ministerio de Economía).

- Normas Internacionales de Auditoría NIA, emitidas por la Federación Internacional de Contadores – IFAC.
  - NIA 200-299 Principios Generales y Responsabilidades
  - NIA 300-499 Evaluación del Riesgo y Respuesta a los Riesgos Evaluados
  - NIA 500-599 Evidencia de Auditoría
  
- D.S. 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, Artículo 19 Inciso a) Las Normas de auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República con el propósito de permitir el desarrollo uniforme o compatible de las actividades de auditoría externa practicada por la Contraloría, por las unidades tutoras y por las firmas y profesionales independientes contratados por la Contraloría o las entidades públicas para el objeto.

### **2.3. Entidades Sector Público**

Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio. (Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, 1990, Artículo 3)

### **2.4. Servidor Público**

El término “servidor público” se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente

de su remuneración (Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 1990, Art. 28, Inciso c).

“Persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia en una entidad pública”. (Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno, Ver.2, Pag.4). (Contraloría General del Estado, C/GE-018, 2008, pág. 4).

## 2.5. Gobierno

El término Gobierno hace referencia al ejercicio del poder del Estado a la conducción política **general**. Se entiende por gobierno al órgano al que la **Constitución** le ha atribuido el poder ejecutivo sobre una **sociedad** y que generalmente está conformado por un **Presidente** o **Primer Ministro** y una cierta cantidad de Ministros, Secretarios y otros funcionarios.

## 2.6. Gobiernos Autónomos Municipales

La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales.

El Gobierno Autónomo Municipales están constituido por:

- a) Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal y representantes de naciones y pueblos indígenas originarios campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en Autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- b) Un órgano ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será

elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple. (Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez del 19 de julio de 2010, Artículo 34).

## **2.7. Administración**

“La administración puede definirse como el proceso de fijar las metas de la entidad y de implementar las actividades para alcanzar esas metas mediante el empleo eficiente de los recursos humanos, los materiales y el capital”. (Glen A. Welsch, Ronald W. Hilton, Paul N. Gordon, Carlos Ribera Noverola. 2005, Pág. 4, Presupuestos Planificación y Control)

## **2.8. Sistema Contable**

El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) como Sistema de Gestión y Registro: La gestión pública en procura de producir bienes y servicios para la comunidad, se operativiza a través de los sistemas administrativo - financieros señalados por Ley. El SCI registra los efectos económicos y financieros ocurridos en el proceso de gestión pública, convirtiéndolo en un sistema contable de gestión y registro simultáneo. R.S. N° 227121 del 31 de enero de 2007 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Artículo 13.

“El sistema contable Consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización del activo y pasivo que le es relativo”. (Pinto & Mukay, 2014, pág. 10).

Es una serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tiene el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.

## **2.9. Sistema de Gestión Pública – SIGEP Web**

Según la Ley del Presupuesto General del Estado–Gestión 2012, Artículo 4. (Sistemas de Gestión Fiscal para las Entidades del Sector Público y Validez Jurídica). I. Son sistemas oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, el Sistema Integrado de Gestión y

Modernización Administrativa (SIGMA) y el Sistema de Gestión Pública sobre plataforma Web, los mismos que son de uso obligatorio en todas las entidades del sector público, según corresponda

El SIGEP Web es provisto por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, registra las operaciones presupuestarias, patrimoniales y financieros, emite una gran gama de reportes, entre los más importantes se encuentran los estados financieros básicos, según detalle:

- Balance General
- Estado de Recurso y Gastos
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Ejecución Presupuestaría de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaría de Gastos
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)

## **2.10. Sistema Integrado de Contabilidad**

La Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal, dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, desarrollo el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP), con el objetivo de reemplazar e integrar paulatinamente al SIGMA, SICOES y SINCOM.

El Sistema Integrado de Contabilidad es un paquete informático contable de administración de recursos económicos y financieros para entidades del sector público. Como instrumento de registro contable permite, además de tener insumos para su trabajo gerencial, cumplir con la entrega oportuna de información, útil y confiable, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con la calidad y consistencia exigidas a las instituciones que administran recursos públicos. A la fecha de auditoria el Gobierno Autónomo Municipal de Sena utiliza este sistema contable.

## 2.11. Auditor

En la sociedad moderna el auditor ejerce una función de testificado: expresa una opinión, como experto independiente, sobre el informe de datos económicos – financieros que un ente presenta esta adecuadamente preparado.

El desempeño de esta función brinda crédito a la manifestación o declaración de la administración de la empresa y aumenta la confianza en tal manifestación. La opinión que emite el auditor implica que los datos presentados son apropiados para el propósito de exposición perseguido y, que existe una evidencia objetiva sobre la que descansan, siendo los juicios ejercitados en su interpretación los que justifican tal opinión. (Slosse, 2015, pág. 5)

La NIA – 1 Norma Internacional de Control de Calidad: Control de Calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías y Revisiones de Estados Financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados, 2017, Pag.58: “Socio responsable del trabajo. El socio u otra persona de la firma que es responsable del trabajo y su desempeño, y del informe que se emite a nombre de la firma, y quien, cuando se requiera, tiene la autoridad apropiada de un órgano profesional, legal o regulador”.

- NIA – 200 Objetivos Generales del Auditor Independiente y Relación de la Auditoría, de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría: Auditor. "Auditor" se usa para referirse a la persona o personas que conducen la auditoría, generalmente, el socio del trabajo u otros miembros del equipo del trabajo o, según se aplique, la firma. Cuando una NIA dispone que un requisito o responsabilidad sean cumplidos por el socio del trabajo, se usa el término "socio del trabajo" que sustituye al de "auditor". Cuando sea relevante, "socio del trabajo" y "firma" deben entenderse como referencia a sus equivalentes del sector público.
- CAUB Norma de Auditoría N° 1 Normas Básicas de Estados Financieros, Pág. 182: Contador Público se refiere a: “La persona que posee título en provisión nacional de Contador Público, Lic. En Auditoría, Auditor Financiero u otra denominación que hayan

utilizado las Universidades en Bolivia y que esté inscrita como tal en el Colegio de Profesionales respectivo”.

- Contraloría General del Estado - Reglamento de Registro de Firmas y Profesionales Independientes de Auditoría Externa RE/CE-047, Artículo 3. Definiciones:
  - **Auditor Gubernamental:** Personal de la Contraloría General del Estado, Unidades de Auditoría Interna y Firmas de Auditoría, así como el Profesional Independiente, que realiza labores de auditoría.
  - **Firma de Auditoría:** Persona jurídica legalmente constituida como sociedad comercial, dotada de una estructura organizacional, debe contar con un plantel de profesionales con competencia profesional y experiencia para la prestación del servicio de auditoría externa.
  - **Profesional Independiente:** Persona natural con capacidad para contratar, que cuenta con la debida competencia profesional y experiencia, para la prestación de servicios de auditoría externa.
  - **Informe de Auditoría:** Documento mediante el cual el auditor gubernamental comunica por escrito los resultados de la auditoría realizada.

## 2.12. Auditoría

- Auditoría es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos. (Resolución CGE/094/2012, de 27 de agosto de 2012, por la Contraloría General del Estado. NE/CE-012).
- Carlos A. Slosse, Auditoría un Nuevo Enfoque Empresarial: “Es el examen de información por parte de una tercera persona, distinta del que la preparo y del usuario, con la intención de establecer su razonabilidad dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que tal información posee”. (Slosse, 2015).

- NIA – 200 Objetivos Generales del Auditor Independiente y Relación de la Auditoría, de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría: El propósito de una auditoría es incrementar el grado de confianza de los presuntos usuarios en los estados financieros. Esto se logra con la expresión de una opinión por el auditor sobre si los estados financieros están elaborados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con un marco de referencia de información financiera aplicable. En el caso de la mayoría de los marcos de referencia de propósito general, esa opinión es sobre si los estados financieros están presentados, razonablemente, respecto de todo lo importante, o dan un punto de vista verdadero y razonable, de acuerdo con el marco de referencia. Una auditoría conducida de acuerdo con las NIA y los requisitos éticos relevantes, posibilita al auditor a formarse esa opinión.

### **2.13. Auditoría Externa**

Se refiere: “Al examen independiente de la información financiera de una entidad ya sea lucrativa o no, no importando su tamaño o forma legal, cuando tal examen se lleva a cabo como objeto de expresar una opinión.”

### **2.14. Auditoría Financiera**

El objetivo de una auditoría de estados financieros es facultar a un auditor independiente para expresar una opinión sobre la razonabilidad con la que estos presentan la situación patrimonial y financiera, el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera (flujos de efectivo), de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

La opinión del auditor ayuda a establecer la credibilidad de los estados financieros, sin embargo, no deberá suponer que la opinión del Auditor constituye una garantía en cuanto a la futura viabilidad de la entidad, ni que es una opinión sobre la eficiencia o efectividad con la cual la gerencia ha conducido las operaciones de la entidad.

El informe del auditor es el medio por el cual expresa su opinión o, si las circunstancias lo requieren, se abstiene de opinar. En cualquier caso; dirá si su examen ha sido efectuado de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptados.

- Las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Código NE/CE-011, establece: “Auditoría es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos”.
- Las Normas de Auditoría Financiera, Código NE/CE-012, establece a: La Auditoría Financiera como la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito:
  - a) Emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros de la entidad auditada presentan razonablemente en todos aspectos significativos, de acuerdo con las normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultado de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestario de gasto, y los cambios en la cuenta ahorro – inversión – financiamiento.
  - b) Determinar si: i) la información financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente; ii) la entidad auditada ha cumplido con requisitos financieros específicos, y iii) el control interno relacionado con la presentación de informes financieros, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos.

### **2.15. Etapas de la Auditoría**

Por los aspectos expuestos precedentemente, referentes al marco conceptual relacionado al presente trabajo dirigido, los diferentes autores, las NIA, NAGA y NAG concuerdan que cualquiera fuere el tamaño, tipo, clase o grado de complejidad de la entidad, existen tres etapas básicas durante el proceso de auditoría:

- Planificación.
- Ejecución.
- Comunicación de resultados.

Consiguientemente, al tratarse el presente Trabajo Dirigido de la auditoría financiera de una entidad pública, la misma está sujeta a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitido por la Contraloría General del Estado, específicamente Norma de Auditoría Financiera, Código NE/CE-012, emitida por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGE/094/2012; a continuación, nos referiremos al marco conceptual establecidos en las NAG.

## **2.16. Planificación**

La primera norma de auditoría financiera NAG, N° 221 Panificación, menciona que la auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente.

La planificación de la auditoría debe permitir un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados.

La planificación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor gubernamental puede modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a la metodología previamente establecida y otros aspectos, excepto el objetivo. Toda modificación debe justificarse y documentarse en una adenda al Memorándum de Planificación de Auditoría.

La planificación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría.

Durante la planificación, el auditor gubernamental debe considerar varios aspectos para elaborar una estrategia detallada que le permita alcanzar los objetivos de la auditoría. En tal sentido, el auditor gubernamental debe considerar entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Términos de referencia. Antes de iniciar cualquier examen estarán debidamente definidos los objetivos, el objeto, el tipo de informes a emitir, las revisiones adicionales a ser aplicadas y el alcance de la revisión a efectuarse; así como, las responsabilidades que el equipo de auditoría asume.
- b) Comprensión de las actividades.
- c) El equipo de auditoría necesita disponer del nivel de conocimientos necesarios sobre:
- El giro o actividad y sector
  - Áreas críticas de auditoría;
  - Variaciones patrimoniales y presupuestarias significativas;
  - Las áreas y unidades organizacionales; y
  - Las operaciones y actividades más significativas y los cambios en las políticas contables y operativas.
- d) Importancia relativa o significatividad. Es la magnitud o naturaleza de una cifra errónea (incluyendo una omisión de información financiera) individual o en combinación con otros errores, que a la luz de las circunstancias que la rodean, hace probable que el juicio de una persona razonable que confiara en la información, fuera influido por la cifra errónea, o que su decisión sea afectada como resultado del error. La determinación de la importancia relativa o significatividad por parte de los auditores gubernamentales, es un asunto de criterio profesional que depende de la percepción del auditor gubernamental sobre las necesidades de los usuarios relativas a la toma de decisiones. Implica el juzgamiento de montos (cantidad) y naturaleza (calidad) de las eventuales distorsiones que presentan los estados financieros.

El auditor gubernamental debe considerar la significatividad, principalmente, en los siguientes momentos:

- Al planificar el examen; y
- Al decidir los asuntos a revelar en el informe de auditoría.

- e) Áreas críticas de auditoría. Son aquellas operaciones o actividades sobre las que el auditor gubernamental pondrá mayor énfasis.
- f) Historial de auditoría. Debe obtenerse conocimiento de los trabajos de auditoría realizados durante años anteriores por Unidades de Auditoría Interna, firmas privadas de auditoría, profesionales independientes y la Contraloría General del Estado, con el propósito de identificar potenciales áreas de riesgo para la definición de los objetivos de la auditoría.
- g) Control interno. Debe evaluarse el control interno relevante a los fines del examen, conforme a la Norma de Auditoría Financiera, N° 223.

El control interno es un proceso que está integrado a las actividades administrativas y operativas de cada organización. Esta característica fundamental de considerar al control interno como un proceso integrado implica que éste no tiene un fin en sí mismo, sino que constituye un medio, una metodología sistémica, que procura con un grado de seguridad razonable, el logro de los objetivos institucionales que se pueden agrupar en alguna de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
  - Confiabilidad de la información financiera
  - Cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas.
- h) Riesgo de control. Es la posibilidad de que existan errores o irregularidades significativas en la información auditada, que no hayan sido prevenidos o detectados por los controles internos de la entidad.
  - i) Riesgo de detección. Es la posibilidad de que los procedimientos de auditoría fallen en detectar o no detecten la existencia de errores o irregularidades significativas en la información auditada.
  - j) Muestreo. Para la obtención de las evidencias de auditoría, el auditor debe utilizar, en lo posible, métodos de muestreo estadístico.

- k) Programas de trabajo. Definen la naturaleza, la extensión y la oportunidad de los procedimientos necesarios para obtener evidencia competente y suficiente que respalde la opinión del auditor gubernamental.
- l) Conformación del equipo y cronograma de trabajo. Para cada auditoría se conformará un equipo de trabajo, cuya composición dependerá del grado de complejidad, magnitud y volumen de las actividades a desarrollar. Los tiempos estimados para cada auditoría deben definirse durante la planificación y señalarse para cada miembro del equipo y para cada componente del trabajo.
- m) El auditor gubernamental debe planificar la auditoría para obtener seguridad razonable de encontrar errores e irregularidades significativos en los estados financieros, así como incumplimientos al ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, que resulten significativos para los objetivos del examen.
- n) Como resultado del proceso de planificación de la auditoría, se debe elaborar el Memorándum de Planificación de Auditoría, el cual debe contener todos los aspectos señalados en la presente norma y aquellos que se consideren necesarios incluir, y que tengan relación con los objetivos, objeto, alcance y metodología del examen.

## **2.17. Ejecución**

La finalidad de esta etapa es la de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar los hallazgos de auditoría en la opinión del auditor.

Evidencia. Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para fundamentar la opinión del auditor gubernamental.

El trabajo del auditor gubernamental consiste, en gran parte, en obtener y examinar la evidencia relativa a las afirmaciones contenidas en los estados financieros para emitir su opinión con base en la misma.

Las afirmaciones son declaraciones de la gerencia de la entidad que se incluyen en los estados financieros como componentes. Pueden ser explícitas o implícitas, y se clasifican de acuerdo con las siguientes categorías:

- Existencia u ocurrencia.
- Integridad.
- Propiedad o exigibilidad.
- Valuación.
- Presentación y revelación.

La evidencia que respalda dichas afirmaciones está constituida principalmente por la información contable y otra información de fuente diferente que la corrobore.

Para que la evidencia sea competente, debe ser tanto válida como relevante. La evidencia es válida si la misma ha sido obtenida en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) De fuentes independientes a la entidad auditada.
- b) Cuando la evidencia ha sido obtenida directamente por el auditor gubernamental, por ejemplo, a través de recuentos físicos, observación, cálculos e inspección, etc.

La evidencia es suficiente si basta para sustentar la opinión del auditor gubernamental, para ello debe ejercitar su juicio profesional con el propósito de determinar la cantidad y tipo de evidencia necesarios. Al respecto, el auditor gubernamental no necesita examinar toda la información disponible para alcanzar una conclusión razonable. Sin embargo, la suficiencia de evidencia debe permitir a terceras personas arribar a la misma conclusión a la que ha llegado el auditor gubernamental.

Las evidencias de auditoría pueden clasificarse como sigue:

- a) Testimoniales. Obtenidas mediante entrevistas, declaraciones, encuestas (confirmaciones), etc., debiendo constar las mismas en un documento escrito.
- b) Documentales. Proporcionadas por los registros de contabilidad, contratos, facturas, informes y otros documentos.

- c) Físicas. Emergentes de la inspección u observación directa de las actividades, bienes o sucesos, cuyo resultado debe constar en un documento escrito.
- d) Analíticas. Desarrolladas a través de cálculos, estimaciones, comparaciones, estudios de índices y tendencias, investigación de variaciones y operaciones no habituales.
- e) Informáticas. Contenidas en soportes electrónicos e informáticos, así como los elementos lógicos, programas y aplicaciones utilizados en los procedimientos de la entidad.

La evidencia obtenida por el auditor gubernamental debe conservarse en papeles de trabajo. Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por los auditores gubernamentales, de manera que, en conjunto, constituyan un compendio de las pruebas realizadas durante el proceso de auditoría y de las evidencias obtenidas para llegar a formarse una opinión o abstenerse de ella.

Los papeles de trabajo tienen tres propósitos: proporcionar el principal sustento del informe de los auditores gubernamentales, permitir que los auditores gubernamentales ejecuten y supervisen la auditoría y, por último, permitir que otros examinados que permitan a un auditor gubernamental experimentado,

- a) Examinar las mismas transacciones y registros;
- b) Las recomendaciones, de corresponder;
- c) La evidencia de las revisiones de supervisión realizadas sobre el trabajo efectuado; y
- d) Los requisitos técnicos mínimos como ser: nombre de la entidad, propósito de la cédula, referencias, correferencias, fecha y rúbrica del auditor responsable.

Los papeles de trabajo son propiedad de la organización de auditoría.

La organización de auditoría debe adoptar procedimientos para la custodia y conservación de los papeles de trabajo, debiendo ser protegidos para evitar la revelación no autorizada de su contenido y mantenerlos, como mínimo, por el período de tiempo establecido por el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables o por la Contraloría General del Estado, el plazo que resulte mayor.

## **2.18. Comunicación de Resultados**

La quinta norma de auditoría financiera NAG, N° 225 Comunicación de Resultados:

- El informe debe expresar si los estados financieros se presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada. Asimismo, debe señalar si dichas normas no han sido aplicadas uniformemente con respecto al ejercicio anterior.
- Las revelaciones informativas contenidas en los estados financieros deben considerarse razonablemente adecuadas, a menos que en el informe se indique lo contrario.
- El informe debe contener una opinión respecto a los estados financieros tomados en su conjunto o la afirmación de que no se puede expresar una opinión. Cuando no se pueda expresar tal opinión, se deben consignar los argumentos debidamente sustentados. Asimismo, el informe debe indicar el grado de responsabilidad que asume el auditor gubernamental respecto a la opinión sobre los estados financieros.
- El informe debe indicar claramente que la auditoría ha sido realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **2.19. Papeles de Trabajo**

Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por los auditores gubernamentales, de manera que, en conjunto, constituyan un compendio de las pruebas realizadas durante el proceso de auditoría y de las evidencias obtenidas para llegar a formarse una opinión o abstenerse de ella.

Los papeles de trabajo tienen tres propósitos: proporcionar el principal sustento del informe de los auditores gubernamentales, permitir que los auditores gubernamentales ejecuten y supervisen la auditoría y, por último, permitir que otros revisen la calidad de la auditoría. (Resolución CGE/094/2012, de 27 de agosto de 2012, por la Contraloría General del Estado. NE/CE-012).

## **2.20. Marcas del Auditor**

Son símbolos o tildes que se utilizan para indicar de manera resumida el trabajo realizado sobre saldo y/o datos sujetos a revisión. Estas por sí mismo no tienen ningún significado, por lo que requiere de una explicación en la parte inferior del papel de trabajo, empero, es necesario considerar su uso uniforme en los trabajos que se efectúan para facilitar su comprensión e interpretación, (Villca, 2015, pág. 25).

## **2.21. Legajo Permanente**

Este es el primer legajo en la etapa del relevamiento y planificación de la auditoria donde se archiva documentación que tiene relación significativa con el conocimiento de la institución, así como con el objetivo de la auditoria. Esta información es de suma importancia por cuanto posibilita un conocimiento sobre las actividades de la entidad y sirve de consulta continua el equipo de auditoria y a los niveles de supervisión de la organización de auditoria en las diferentes etapas del examen, (Villca, 2015, pág. 27).

## **2.22. Legajo de Planificación**

Este legajo es conformado en la etapa de programación de la auditoria y contiene toda la información y documentación generada en esta etapa, con el objetivo de documentar el proceso de planificación de la auditoria, (Villca, 2015, pág. 27).

## **2.23. Legajo Corriente**

Este legajo incluye información y documentación generada por el auditor en el proceso de ejecución del examen, mismo que permite demostrar el cumplimiento de las actividades programadas y la obtención de evidencia suficiente y competente que respalda las conclusiones y opiniones del auditor, (Villca, 2015, pág. 27).

## **2.24. Legajo Resumen**

Este legajo reúne toda la información significativa relacionada con la emisión del informe de auditoría y la conclusión del trabajo, de tal forma que permita obtener una visión global sobre los resultados del trabajo, conocer los principios hallazgos y limitaciones, y comprobación el cumplimiento de las Normas de Auditoria, (Villca, 2015, pág. 28).

## **CAPITULO III**

### **3. Metodología**

#### **3.1. Métodos**

Para el desarrollo del Trabajo Dirigido, se aplicará los métodos de investigación que marquen el camino para la consecución de los objetivos que fueron planteados.

Los métodos utilizados son el Deductivo-Inductivo.

##### **3.1.1. Método deductivo – Inductivo**

A través de estos métodos, se observará los fenómenos particulares como ser: inexistencia, extravió, irregularidades en los procesos de contrataciones de bienes y servicio en la entidad y si hubiera incorrecta aplicabilidad de la normativa vigente.

#### **3.2. Técnicas**

Luego de haber definido el diseño de la investigación, se hace necesario, definir también una diversidad de técnicas para recoger la información, los cuales aportan confiabilidad a la investigación.

Las técnicas que se utilizarán en el trabajo dirigido serán las siguientes:

##### **3.2.1. Análisis Documentación**

Se verificará los registros contables y documentación contable, de los estados financieros de la gestión 2020.

##### **3.2.2. Observación**

Con esta técnica, se utilizará para observar e identificar algunas de las falencias que se presenten en los Estados Financieros.

### **3.2.3. Entrevista**

Se entrevistará al Alcalde Municipal (MAE), funcionarios de las diferentes unidades con la finalidad de obtener información y material pertinente y consistente.

### **3.3. Procedimientos**

Los procedimientos son el conjunto de operaciones y actividades para el logro de objetivos mediante la aplicación de técnicas y métodos de investigación, utilizado en las distintas fases investigativas.

### **3.4. Enfoque**

#### **3.4.1. Cuantitativo**

Considerando la estructura de la información financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, los diversos factores de riesgo en cada componente y la evaluación del ambiente de control, se definirá el enfoque de auditoría que puede ser sustantivo y/o de cumplimiento. Una vez definido el enfoque se aplicarán procedimientos de auditoría orientados a obtener una adecuada satisfacción sobre los objetivos de auditoría definidos para cada componente de los estados financieros y reducir el nivel de riesgo de detección al mínimo, con especial énfasis en los objetivos de integridad, existencia, valuación y exposición.

Los procedimientos a aplicar se establecerán en los programas de auditoría para cada rubro o componente de los estados financieros, que forman parte del presente Memorándum de Planificación de Auditoría.

## **CAPITULO IV**

### **4. Desarrollo del Trabajo e Informe a Presentar**

Como parte del desarrollo de la auditoría se elaboró el Memorándum de Planificación de la Auditoría Financiera, además del Programa de Trabajo.

Sobre los resultados previstos del trabajo, se emitió: La opinión o Dictamen del Auditor Independiente, además de un informe de control interno con sus respectivas recomendaciones y así contribuir de manera significativa a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Sena a optimizar la administración de los recursos públicos mejorando así la gestión municipal, consiguiendo alcanzar sus objetivos institucionales con mayor eficiencia, dando cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo que rige en las municipalidades.

#### **4.1. Memorándum de Planificación de Auditoria**

**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA  
AUDITORÍA FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.1. Naturaleza del trabajo y objetivo de la auditoría**

De acuerdo a la Convocatoria Pública N° GAMS-CONS-005-21, CUCE N° 21-1910-00-1105391-1-1, la Firma Privada de Auditoría Audia S.R.L., suscribe contrato en fecha 12 de febrero del 2021, se realizará la auditoría de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena presentan razonablemente en todo aspecto significativo, y de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Pública, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos, y los cambios en la cuenta ahorro – inversión - financiamiento.

**1.2. Principales responsabilidades a nivel de emisión de informes.**

De acuerdo a la naturaleza del trabajo a desarrollar nuestro objetivo es emitir los siguientes informes:

- a) Dictamen referido a si los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena al 31 de diciembre de 2020, presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio institucional y la

información complementaria, en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

- b) Informe sobre aspectos contables y de control interno emergente de la auditoría financiera.
- c) En caso de surgir hallazgos con indicios de responsabilidad, se documentará en papeles de trabajo de Auditoría.

### **1.3. Alcance de la revisión a ser efectuada y las restricciones en el alcance del trabajo**

Nuestro examen comprenderá el análisis y examen de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2020.

A su vez, nuestro alcance podría estar restringido ya que, al 31 de diciembre de 2020, no observamos la toma de inventarios físicos en los almacenes de la Entidad y de los servicios desconcentrados, cuyos saldos son consolidados en los estados financieros de la Municipalidad, careciendo a la fecha de una unidad de Auditoría Interna en la Entidad.

### **1.4. Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo del Trabajo.**

#### **1.4.1. Normas relacionadas a la entidad**

- Nueva Constitución Política del Estado, aprobada en referendo constituyente de enero 2009.
- Ley N° 1178 y Decretos Supremos Reglamentarios.
- Ley N° 482, del 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley N° 1267 del 20 de Diciembre 2019, Presupuesto General del Estado Gestión 2020.
- Decreto Supremo N°4126 del 13 de enero del 2020, Reglamento del Presupuesto General del Estado Gestión 2020.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 27849 del 12 de noviembre de 2004.
- Decreto Supremo N° 21364, del 13 de agosto de 1996, prorrogado por el Decreto Supremo N° 21781.

#### 1.4.2 Normas relacionadas con la realización de la auditoría

- Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución N° CGE094/2012, del 27 de agosto de 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005.
- Normas Básicas de los Sistemas de Administración aprobados por el Ministerio de Hacienda actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, otras disposiciones vigentes a la fecha de la realización de la presente auditoría.
- Instructivo de Cierre N°498. Para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión 2020, e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2021.

#### 1.5. Actividades y fechas de mayor importancia

Tabla 1  
*Actividades y Fechas de Mayor Importancia*

Actividades	Fechas Inicio	Finalización
Comunicación del inicio de la auditoría	12/02/2021	12/02/2021
Planificación	12/02/2021	15/02/2021
Ejecución	15/02/2021	08/03/2021
Informe sobre los Estados Financieros	09/03/2021	13/03/2021

*Nota:* Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función a un desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar este cronograma previsto.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

### 2.1. Antecedentes de la Entidad.

### **2.1.1. Fundación.**

El Sena fue fundada en el año 1906 por la casa Suárez como centro importante de comercio por su ubicación estratégica entre la desembocadura del río Manupare al río Madre de Dios, en un principio se funda en el margen izquierdo del río Sena, se cree que su nombre se debe a el del río Sena de Francia ciudad de Paris, datos más exactos no se han logrado precisar (Fuente + Sr. Napoleón Antelo Hullman) posteriormente en el año 1952 llega a esta barraca el Sr. Napoleón Antelo Hullman quien años después compraría la misma en el año 1966 para convertirla en el actual Gobierno Autónomo Municipal de Sena creada mediante ordenanza municipal en la gestión del mismo Napoleón Antelo H, por ello se reconoce como fecha de fundación del Gobierno Autónomo Municipal de Sena el 01 de septiembre del año 1996

### **2.1.2. Base Legal de Creación.**

El 24 de septiembre de 1938, el Presidente Constitucional de la República de Bolivia TCNEL. German Busch promulga la Ley de creación de sección de provincias, en el artículo 3, acápite “d” se delimita la Provincia Madre de Dios y se establece que está constituida por tres secciones municipales, siendo la tercera la denominada “Sena”, la cual comprende los cantones Bolívar y Asunción.

Como Municipio autónomo tiene existencia recién desde la promulgación de la Ley 1551 de Participación Popular. Posteriormente, el Decreto Reglamentario N° 23813 y los dos Decretos Supremos posteriores: N° 23943 y N° 242502 lo reconocen como sujeto de la recepción de recursos por coparticipación Tributaria y definen sus datos poblacionales oficiales.

El Municipio de Sena, está ubicado al norte del Departamento de Pando, aproximadamente a 550 Km. al este de la ciudad de Cobija.

### **2.1.3. Ubicación Geográfica y Extensión.**

El Municipio de Sena se encuentra al sur de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando, se halla ubicado entre coordenadas geográficas correspondientes a los paralelos 11° 27’

00" a 12° 30' 00" de latitud Sur, y los meridianos 67° 00' 00" a 68° 00' 00" longitud Oeste. Teniendo como altitud promedio 148 m.s.n.m.

La superficie territorial aproximada del Municipio de Sena es de 7.540 Km<sup>2</sup>, lo cual corresponde al 63% de la superficie territorial de la Provincia Madre de Dios y el 19% del departamento de Pando, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro.

#### **2.1.4. División y Límites del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.**

Los límites del municipio son:

Norte: Río Madre de Dios, correspondiente al límite natural con el municipio de Puerto Rico, (departamento de Pando)

Sur: Municipio de Ixiamas jurisdicción de la provincia Abel Iturralde del Dpto. de La Paz.

Este: Municipio de San Lorenzo (departamento de Pando)

Oeste: Municipio de Ixiamas jurisdicción de la provincia Abel Iturralde del Dpto. de La Paz.

La Constitución Política del Estado de Bolivia, promulgada en fecha 7 de febrero del 2009, establece que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos.

En el marco de la norma constitucional, el Municipio de Sena está conformado por seis distritos que están conformados por el centro urbano de El Sena y 63 comunidades de origen campesino – indígena.

Todos los distritos del I al VI tienen como base legal de creación la Ley Autónoma Municipal No. 20/2016, promulgada emitida por el H. Concejo Municipal y promulgada por el ejecutivo municipal.

El centro poblado “El Sena” capital del municipio, corresponde al Distrito I, estando dividido en seis (6) barrios, cada uno de los cuales tiene una Organización Territorial de Base (OTB).

### **2.1.5. Población (Según censo del 2012).**

La población total asentada en esta jurisdicción territorial de acuerdo a los datos del CENSO de población y vivienda (CPV) 2012 es de 8.258 habitantes, de los cuales 2.587 habitantes corresponden a la población urbana y rural 5.671 corresponden a la población rural.

## **2.2. Misión y visión**

### **Misión**

Somos un Gobierno Autónomo Municipal Urbano, Campesino e Indígena influyente y Pluricultural, grande en extensión territorial además de tener un alto nivel de pobreza. Nuestra misión es satisfacer las múltiples necesidades de nuestra población Urbana y Rural con bajos recursos que percibimos y administramos de forma eficiente y transparente.

### **Visión**

SENA, Gobierno Autónomo Municipal con desarrollo integral, productivo, mecanizado, forestal, agroindustrial, artesanal y turístico, donde se aplicará un sistema de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales garantizando un medio ambiente equilibrado, rescatando y manteniendo la cultura intacta; disponer de servicios básico, y una atención permanente de las necesidades sociales en toda la jurisdicción, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Gobierno Autónomo Municipal.

## **2.3. Estructura organizativa y gerencial**

De acuerdo a la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la cual tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomo Municipales.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena está Constituido por:

- a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b. Órgano Ejecutivo.

Tabla 2  
*Concejo Municipal*

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente del H. Concejo Municipal	Guillermo Aguirre Dan
Vice Presidente del H. Concejo Municipal	Manuel Melgar Céspedes
Concejales 1 del H. Concejo Municipal	Ronald Dumay Subirana
Concejales 2 del H. Concejo Municipal	Guido Marca Poma
Secretaria del H. Concejo Municipal	Heidi Fernández Cavina

*Fuente:* Elaboración Propia

Tabla 3  
*Órgano Ejecutivo*

Cargo	Nombres y Apellidos
Alcalde Municipal	Napoleón Antelo Nuñez
Secretario Municipal Administrativo Financiero	Oswaldo Paz Angulo
Director Administrativo Financiero	Rene Ausberto Medrano Torrico
Director Unidad Desarrollo Productivo	José Alcides Salvatierra Rosario
Jefe de Contabilidad Presupuesto	Hugo Antonio Somoza Sánchez
Asesor Legal Municipal	Esneider Mérida
Encargada Presupuesto	Carmen Vania Alpire Benítez
Jefe de Personal	Heidi Cortez Medina

*Fuente:* Elaboración Propia

## **2.4. Descripción de las principales funciones y alcance**

La ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, “Andrés Ibáñez”, Artículo 64. (Competencias de las Entidades Territoriales Autónomas).

- I. Todas las competencias exclusivas asignadas por la Constitución Política del Estado a las entidades territoriales autónomas y aquellas facultades reglamentarias y ejecutivas que le sean transferidas o delegadas por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional deben ser asumidas obligatoriamente por éstas, al igual que aquellas exclusivas del nivel

central del Estado que les corresponda en función de su carácter compartido o concurrente, sujetas a la normativa en vigencia.

- II. Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional.

### **Alcance de las Competencias**

Se clasifican a nivel de sectores de la siguiente manera:

#### **a) Salud:**

- Elaborar la política nacional de salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionados con la salud.
- Alinear y armonizar el accionar de la cooperación internacional a la política sectorial.
- Representar y dirigir las relaciones internacionales del país en materia de salud en el marco de la política exterior.
- Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias.
- Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural. Entre otras.

#### **b) Habita y Vivienda:**

- Formular y aprobar políticas generales del hábitat y la vivienda, incluyendo gestión territorial y acceso al suelo, el financiamiento, la gestión social integral, las tecnologías

constructivas y otros relevantes, supervisando su debida incorporación y cumplimiento en las entidades territoriales autónomas, sin perjuicio de la competencia municipal.

- Formular y aprobar políticas municipales de financiamiento de la vivienda.
- Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas, conforme a las políticas y normas técnicas aprobadas por el nivel central del Estado.

**c) Agua Potable y Alcantarillado:**

- Formular y aprobar el régimen y las políticas, planes y programas de servicios básicos del país; incluyendo dicho régimen el sistema de regulación y planificación del servicio, políticas y programas relativos a la inversión y la asistencia técnica.
- Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente proyectos de alcantarillado sanitario con la participación de los otros niveles autonómicos, en el marco de las políticas de servicios básicos.
- Formular y aprobar el régimen y las políticas, planes y programas de servicios básicos del país; incluyendo dicho régimen el sistema de regulación y planificación del servicio, políticas y programas relativos a la inversión y la asistencia técnica.

**d) Educación:**

- La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado, siendo ésta unitaria, pública y universal; por lo tanto, tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas.
- La ley especial en materia de educación regulará el desarrollo curricular descolonizador tomando en cuenta las características espirituales, territoriales, lingüísticas, culturales, sociales, económicas y políticas en cada entidad territorial autónoma.
- Las relaciones y responsabilidades entre las entidades vinculadas al sector educación se sujetarán al marco legal vigente, anterior a la promulgación de la presente Ley, en tanto se promulgue la ley especial citada en los Parágrafos precedentes.

**e) Patrimonio Cultural:**

- Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.
- Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.
- Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

**f) Desarrollo Productivo:**

- Elaborar políticas y estrategias nacionales de desarrollo productivo con la generación de empleo digno en el marco del Plan General de Desarrollo.
- Formular políticas dirigidas a promover complejos productivos en todo el territorio nacional en base al modelo de economía plural.
- Establecer políticas dirigidas a buscar el acceso a mercados nacionales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas entendiéndose éstas como micro, pequeña, mediana, gran empresa, industria, organizaciones económicas campesinas, asociaciones, organizaciones de pequeños productores urbanos y/o rurales, artesanos, organizaciones económico comunitarias y social cooperativas, precautelando el abastecimiento del mercado interno, promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.
- Elaborar aprobar y ejecutar políticas de desarrollo y promoción de la oferta exportable con valor agregado priorizando el apoyo a las unidades productivas reconocidas por la Constitución Política del Estado, garantizando el abastecimiento del mercado interno.

**g) Transportes:**

- Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, líneas férreas y ferrocarriles de la red fundamental.
- Establecer los criterios de clasificación de la red fundamental, departamental vecinal y comunitaria y clasificar las carreteras de la red fundamental.
- Los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de planificar, diseñar, construir, mantener y administrar los caminos vecinales, en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos, cuando corresponda.

**h) Seguridad Ciudadana:**

- Al ser el Estado el garante de los derechos fundamentales y al ser la seguridad ciudadana un fin y función esencial contemplada en la Constitución Política del Estado, esta competencia deberá ser regulada por una ley especial.

El ejercicio de la competencia concurrente de seguridad ciudadana por parte de las entidades territoriales autónomas deberá sujetarse a la ley especial, emitida por el nivel central del Estado.

**2.5. Estructura del patrimonio institucional**

El Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Sena al 31 de diciembre de 2019 es de Bs116.053.977,76 (Ciento Dieciséis Millones Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Siete 76/100 Bolivianos), miso que representa el 96,54% en relación con el Pasivo y Patrimonio de la Gestión 2019.

En la Gestión 2020 es de Bs 120.665.661,80 (Ciento Veinte Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno 80/100 Bolivianos), el cual representa el 96,81% en relación con el Pasivo y Patrimonio de la Gestión 2020, (Su conformación se puede evidenciar en la Tabla N°4).

Tabla 4  
*Estructura del Patrimonio Institucional*

Código	Descripción	Saldo al 31/12/2019	%	Saldo al 31/12/2020	%
31100	Capital	58,215,641.40	48.42%	60,273,284.00	48.36%
31110	Capital Institucional	46,588,219.99	38.75%	46,588,219.99	37.38%
31130	Transferencias y Donaciones de Capital	15,490,844.55	12.89%	17,548,487.15	14.08%
31140	Afectaciones Patrimoniales	-3,863,423.14	-3.21%	-3,863,423.14	-3.10%
31300	Reservas por Revaluó Técnicos de Activos Fijos	37,122,086.63	30.88%	37,122,086.63	29.78%
31400	Ajuste Global del Patrimonio	2,398,899.51	2.00%	2,398,899.51	1.92%
31500	Resultados	4,018,969.87	3.34%	-2,285,233.53	-1.83%
31510	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	4,018,969.87	3.34%	-2,285,233.53	-1.83%
31520	Resultado del Ejercicio	-5,897,147.57	-4.91%	1,528,165.40	1.23%
31530	(Resultados Afectados a Construcciones de Bienes de Dominio Público)	-3,260,151.60	-2.71%	-3,460,461.80	-2.78%
31600	Ajuste de Capital	16,244,706.77	13.51%	16,946,479.03	13.60%
31700	Ajuste de Reservas Patrimoniales	5,491,052.72	4.57%	6,182,912.17	4.96%
32000	Patrimonio Público	1,719,920.03	1.43%	1,959,530.39	1.57%
	<b>Total</b>	<b>116,053,977.76</b>	<b>96.54%</b>	<b>120,665,661.80</b>	<b>96.81%</b>

Fuente: Elaboración Propia

## 2.6. Fuentes de generación de recursos y gastos

Los recursos de dominio y uso municipal a ser administrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, Ley de Hidrocarburos, Ley del Dialogo Nacional, Ley Forestal, Ley de 14 de julio de 2011 Ley de clasificación y definición de impuestos y de regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos y otras disposiciones, son los siguientes:

- 20-210 Recursos Propios (RP)
- 20-230 Otros Recursos Específicos (IRPPB)
- 41-111 Recursos Tesoro General de la Nación (TGN)
- 41-113 Recursos de Coparticipación Tributaria (PP)
- 41-119 Recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

- 41-120 Recursos impuesto a la Participación en Juegos
- 43-314 Recursos Corporación Andina de Fomento

De acuerdo a la información de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, los recursos ejecutados en dicha gestión, son las siguientes:

Tabla 5

*Ejecución de Recursos por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador - Gestión 2020*

FF-OF	Descripción	Presupuesto	Devengado	Ejecutado	Programado
20-210	Recursos Específicos / Rec.Específ. de Municipalidades e Indígena Originario Campes	1,364,177.00	932,640.27	68.37%	3.56%
20-230	Recursos Específicos / Otros Recursos Específicos	224,655.00	0.00	0.00%	0.59%
41-111	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación	5,806,244.07	727,584.13	12.53%	15.14%
41-113	Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria	6,778,113.00	6,381,966.38	94.16%	17.68%
41-119	Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	24,011,131.00	17,275,528.93	71.95%	62.62%
41-120	Transferencias T.G.N. / T.G.N. - Impuesto a la Participación en Juegos	2,085.00	0.00	0.00%	0.01%
43-314	Transferencias de Crédito Externo / Corporación Andina de Fomento	160,468.00	0.00	0.00%	0.42%
<b>Totales</b>		<b>38,346,873.07</b>	<b>25,317,719.71</b>	<b>66.02%</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Gestión 2020

De conformidad con la Ley de Gastos Municipales N° 2296, Artículo 3°.- (Límite al Gasto de Funcionamiento), establece lo siguiente:

Tabla 6

*Explicación de los Recursos para el Gasto Corriente para la Gestión 2020*

N°	Detalle	Importe	Importe
1	Recursos Propios	1,364,177.00	
2	Coparticipación Tributaria	<u>6,778,113.00</u>	
	<b>Total</b>	<b>8,142,290.00</b>	
	25% Gastos Municipales (ley 2296 Art.3°)		<b>2,035,572.50</b>

*Fuente:* Elaboración Propia

Se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que, para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria.

Los gastos presupuestados y ejecutados en las gestiones 2020 se presentan a continuación:

Tabla 7  
*Gastos Presupuestados y Ejecutados en la Gestión 2020*

Partida	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Eje. %	Programado
10000	Servicios Personales	5,090,722.68	4,896,994.80	96.19%	13.28%
20000	Servicios No Personales	9,554,572.06	5,323,876.63	55.72%	24.92%
30000	Materiales y Suministros	6,022,712.91	5,502,250.35	91.36%	15.71%
40000	Activos Reales	7,945,584.62	2,976,246.36	37.46%	20.72%
50000	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00%	0.00%
60000	Servicios de la Deuda	1,379,331.80	1,379,330.57	100.00%	3.60%
70000	Transferencias	5,353,599.00	5,239,021.00	97.86%	13.96%
80000	Impuestos Regalías y Tazas	0.00	0.00	0.00%	0.00%
90000	Otros Gastos	3,000,350.00	0.00	0.00%	7.82%
Totales		38,346,873.07	25,317,719.71	66.02%	100.00%

*Fuente:* Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Gestión 2020

## 2.7. Volumen de Operaciones

Según el Sistema de Gestión Pública - SIGEP Móvil, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena emitió 1.140 comprobantes contables en la gestión 2020, para el registro de sus operaciones.

## 2.8. Empleados y relación laboral

Para el desarrollo de sus actividades, el Gobierno Autónomo Municipal Sena durante la gestión 2020 conto con los siguientes funcionarios:

Tabla 8  
*Nómina de Funcionarios por Cargo o Unidades – Gestión 2020*

Gestión	Cargo o Unidades	Nº de Funcionarios
2020	Personal Concejo Municipal	8
2020	Administ. Superior y Asesoramiento	12
2020	Jefatura Desarrollo Productivo	5
2020	Apoyo Funcionamiento U.F.M.	3
2020	Apoyo Sector Salud	16
2020	Apoyo Sector Educación	1
2020	Defensoría Municipal	3
2020	Unidad Mant. y Mejoram. de Caminos	13
2020	Unidad de Turismo	2
2020	Unidad de Contratación	2
2020	Unidad de Transparencia	1
2020	Unidad de Planificación y Proyecto	5
2020	Unidad de Intendencia	2
2020	Unidad de Protocolo	2
2020	Unidad de Catastro	2
2020	Unidad de Cerámica Municipal	2
2020	Unidad de Saneamiento Básico	4
2020	Guardería Municipal	1
Total de Funcionarios		84

*Fuente:* Elaboración Propia

La relación laboral de los servidores públicos y el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, está sujeta a la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, de 27 de octubre de 1999.

## **2.9. Determinación de los riesgos de auditoría**

Como resultado del conocimiento de las operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, hemos identificado los siguientes riesgos, que podrían afectar a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020:

### **a) Riesgos Inherentes**

- La cuantía de la percepción de los ingresos por concepto de Recursos del Impuesto a los Hidrocarburos, están sujetos a factores externos, capacidad de producción y/o explotación, precios de mercado internacional y factores político sociales en cuanto a su distribución.
- El Gobierno Autónomo Municipal de Sena no cuenta con personal profesional, principalmente por los bajos niveles de remuneración; situación que afecta el desarrollo normal de las operaciones por estar localizada en zona aislada de la capital del Departamento de Pando.
- La emisión de nuevas disposiciones legales y/o normativa, principalmente con relación a la contratación de bienes, servicios y cambios estructurales que se hicieron efectivas.
- Debido a la combinación de los factores mencionados, existe la posibilidad de errores en los estados financieros del 2020, al margen de la efectividad de los controles internos relacionados. Por consiguiente, a nivel general, se considera que existe un nivel de riesgo inherente medio.

### **b) Riesgo de Control**

- No existe un proceso formal de contratación de personal, ya que los niveles salariales bajos y el factor político impide que la Municipalidad contrate servidores que reúnan los requisitos establecidos para cada cargo.
- No existe una capacitación continua del personal, que responda a una programación de acuerdo a requerimientos de la Municipalidad.
- No existe suficiente respaldo de los comprobantes contables.
- No existe procesos para la recuperación de recursos de los Fondos en Avance a los ex servidores de la entidad.
- No existe buena aplicación de las cuentas contables en los diferentes gastos, actualizaciones y otros.
- Por lo expuesto anteriormente, a nivel general, se considera que existe un nivel de riesgo de control medio.

### **c) Riesgo de Detección**

De acuerdo a los problemas identificados como parte del análisis del riesgo inherente y de control, nuestro nivel de riesgo de detección será alto, es decir, aplicaremos un enfoque sustantivo, con aplicación de procedimientos de alcance y amplia cobertura.

### **2.10. Identificación de los objetivos críticos de auditoría**

Sobre la base en los riesgos de auditoría señalados en el punto precedente, se han determinado los siguientes objetivos críticos de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, los cuales, emergen de las evaluaciones realizadas en la Planilla Sinopsis de Auditoría y Análisis de Tendencias de los Estados Financieros, ambas archivadas en el Legajo de Programación - Sección Corriente.

### **Disponible por Bs1,376,552.44**

El saldo de éste rubro representa el 1,10% del total Activo y expone un incremento del 29.02% con relación al saldo registrado al 31 de diciembre de 2019, debido fundamentalmente a que en la gestión 2020, todas la Gobernaciones, Gobiernos Autónomos y Universidades fueron beneficiadas con la devolución de recursos mediante Ley N° 1307 de 29/6/2020 Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera". Este rubro está constituido por el saldo en Bancos por Bs1,376,552.44.

El movimiento de las 7 cuentas bancarias, cuyas cuentas principales, se origina por Recursos Propios, Otros Recursos Específicos, Recursos Tesoro General de la Nación, Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Recursos impuesto a la Participación en Juegos, Recursos Corporación Andina de Fomento.

**Alerta:**

- a) La ejecución de gastos de inversión y gastos corrientes se pagan con recursos mediante Bancos y varios gastos mediante Caja.
- b) Para cubrir los objetivos de auditoría, con relación al rubro Disponible, aplicaremos los siguientes procedimientos:
  - En los casos que se requiera, se efectuarán las reconciliaciones correspondientes y el respectivo seguimiento de los cheques pendientes de cobro.
  - Análisis sustantivos de los pagos por gastos de inversión y gastos de funcionamiento.

**Activo Exigible por Bs 7,912,857.88**

Este rubro representa el 6,35% del total activo y expone un incremento del 285,03% con relación al saldo registrado al 31 de diciembre de 2019 y está compuesta por la cuenta Anticipos a corto Plazo por Bs7,728,669.94 y Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo por Bs184,187.94.

**Alerta:**

- a) Verificamos que las cuentas del rubro Activo Exigible tiene subcuentas y existen partidas sin movimiento desde gestiones anteriores.
- b) No se cuentan con registros que proporcionen información respecto a los saldos iniciales de las cuentas ni su respectiva documentación de respaldo.
- c) Al respecto, considerando todo lo comentado y el nivel de materialidad definida en el punto 9, nuestros procedimientos consistirán en:
  - Verificación de documentación de respaldo de saldos originados en gestiones anteriores, saldos finales y con movimiento durante el año 2020.
  - Revisión de cobros posteriores al cierre de gestión 2020, por los 3 primeros meses de la gestión 2021.

- Análisis de la cobrabilidad y antigüedad de saldos para determinar la suficiencia de la previsión para incobrables.

### **Bienes de Consumo por Bs246,670.00**

Este rubro representa el 0,20% del total activo y el rubro no presentó cambios en relación a la gestión 2019. Está compuesta por la cuenta Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros por Bs246,670.00.

### **Activo Fijo por Bs115,106,192.97**

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2020, representa el 92,35% del total Activo, que tuvo una leve variación en relación a la gestión anterior de un decremento del -1,49%. Este rubro está conformado principalmente por:

- a) Total Activo no Corriente por Bs115,106,192.97, total activo fijo (Bienes de Uso) por Bs145,550,076.01, depreciación Acumulada por Bs(-6,322,444.20), representa el (-24.43%). Registra el movimiento de los bienes de uso de dominio privado como ser Edificios, Equipo de Oficina y Muebles, Maquinaria y Equipo de Producción, Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, Equipo Médico y de Laboratorio, Equipo Comunicaciones, Equipo Educativo y recreativo, Otra Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Semovientes que fueron adquiridas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, para el desarrollo de sus actividades.
- b) Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado por Bs2,763,979.08 representa el 2,22% del total del Activo Fijo. Registra los gastos en obras de dominio privado durante el proceso de ejecución, una vez concluida, se da de baja, afectando las cuentas Edificios, Capital Institucional, Cuentas de Resultado o de Capital dependiendo de su financiamiento; adicionalmente los decrementos en la gestión 2020.
- c) Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público por Bs1,085,851.69 representa el 0,87% del total del Activo fijo, Registra los gastos en obras de dominio público durante el proceso de ejecución, una vez concluida, se da de baja, afectando a la

cuenta Patrimonio Público, Cuentas de Resultado o de Capital dependiendo de su financiamiento y finalmente la desincorporación.

**Alerta:**

- La Entidad no cuenta con información sobre la integridad de las obras y estudios de consultoría concluidas y en proceso al 31 de diciembre de 2020.
- Asimismo, por muestreo se realizará una revisión y análisis de la documentación de las obras en proceso y establecer la correcta valuación y exposición de los saldos importantes al 31 de diciembre de 2020.
- Se realizará Pruebas globales de las depreciaciones de los activos y actualizaciones al 31 de diciembre de 2020.
- Verificar por muestreo las altas de activos fijos significativos de la gestión 2020.

**Pasivo Corriente por Bs3,976,611.49**

Rubro que representa el 3,19% del Total Pasivo y Patrimonio y expone un decremento del (-4,51%) con relación al saldo registrado al 31 de diciembre de 2019, está conformado por las siguientes cuentas: Obligaciones a Corto Plazo, Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo y Pasivo no Corriente, cuentas que están conformadas por subcuentas.

Al respecto, se analizará las cuentas que han tenido significativo movimiento durante la gestión 2020, revisión y análisis de la documentación sustentaría y test de pasivos omitidos (pagos efectuados de enero a marzo de 2021), a objeto de verificar la correcta valuación y exposición de los saldos al 31 de diciembre de 2020.

**Pasivo No Corriente por Bs1,971,008.10**

El saldo del rubro al 31 de diciembre de 2020, representa el 1,58% del Total Pasivo y Patrimonio, que tuvo una leve variación en relación a la gestión anterior de un decremento del (-39,10%). Este rubro está conformado por la subcuenta Deuda Pública por Bs1,971,008.10.

### **Patrimonio Neto por Bs120,665,661.80**

El Patrimonio neto representa el 96,81% del total Pasivo y Patrimonio, con un incremento del 3,97% en relación al 31 de diciembre de 2019 y está conformada por las siguientes cuentas: Patrimonio institucional por Bs118,706,131.41 y Patrimonio público por Bs1,959,530.39.

#### **Alerta:**

De existir distorsiones en los saldos del Activo fijo, que incluyen fundamentalmente Construcciones en proceso y los recursos con los que fueron financiados, así como en otras cuentas, deberá evaluarse el impacto de las mismas en las cuentas patrimoniales.

### **Ingresos por Bs28,715,562.44**

Los Ingresos están constituidos principalmente por:

Impuesto Municipales por Bs88,096.00, Venta de Bienes por Bs124,394.00, Otros Ingresos por Bs505,804.78 y Transferencias Corrientes Recibidas por Bs27,997,267.66.

#### **Alerta:**

- a) Verificar la correcta apropiación de las cuentas contables según el anexo de la resolución administrativa N° 368 que aprueba el plan de cuentas de la contabilidad integrada, el manual de contabilidad y los principios de contabilidad integrada de devengado del sector público.
- b) Con el propósito de cubrir los objetivos de auditoría, con relación a los Ingresos, aplicaremos los siguientes procedimientos.
  - Conciliación con el reporte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas respecto a las transferencias corrientes y de donación a favor del Gobierno Autónomo Municipal Sena.
  - Verificación de registro de ingresos en extractos bancarios y comprobantes contables.

## **Gastos por Bs27,181,761.74**

Los Gastos están clasificados en tres tipos: Gastos de Consumo por Bs21,517,320.97, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad por Bs425,419.77 y Transferencias Otorgadas por Bs5,239,021.00.

Al 31 de diciembre de 2020, los Gastos de Consumo que ascienden a Bs21,517,320.97, representan el 79,16% del total Gastos, constituido fundamentalmente por sueldos y salarios, dietas, servicios no personales y materiales y suministros. Para cubrir los objetivos de auditoría, con relación a los Gastos, aplicaremos los siguientes procedimientos:

- Pruebas globales para los gastos por remuneraciones de la cuenta Gastos de Consumo, a fin de determinar la correcta imputación y exposición en los estados financieros, así como la adecuada determinación de los aportes patronales, laborales y retenciones de Ley.
- Las pruebas sustantivas se realizarán mediante muestreo, respecto a los gastos de consumo y de capital.
- El saldo de la cuenta Ajuste por inflación y tenencia de bienes, se relacionará con el análisis de las cuentas relacionadas.

### **2.11. Niveles de endeudamiento**

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y la Norma Básica del Sistema de Tesorería y Crédito Público en su Artículo 31, Inciso a) señala:

- El servicio de la gestión corriente (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de los ingresos corrientes recurrentes de la gestión anterior.
- El valor presente de la deuda total no podrá exceder el doscientos por ciento (200%) de los ingresos corrientes de la gestión anterior.

Al respecto, la deuda a largo plazo del Gobierno Autónomo Municipal está dentro estos márgenes o nivel de endeudamiento

### **3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

#### **3.1. Sistemas y controles de información contable**

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena para el proceso contable de sus operaciones, cuenta con el Sistema Integrado de Contabilidad – SIGEP Móvil, este sistema fue implementado a fines de la gestión 1996, por el Ministerio de Hacienda denominado SINCOM, con el objeto de integrar la ejecución presupuestaria, contabilidad y tesorería, la misma que elabora estados financieros: balance general, estado de resultados, estado de ejecución presupuestaria de recursos, estado de ejecución presupuestaria de gastos, balance de comprobación de sumas y saldos, cuenta ahorro inversión financiamiento, flujo de efectivo, detalle de auxiliares por cuentas y otros reportes.

#### **3.2. Registro de las transacciones**

El registro de las transacciones realizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena se contabiliza en el SIGEP móvil, en Comprobantes de Contabilidad que registran los gastos corrientes y de inversión, así como la transferencia y percepción de recursos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de terceros.

#### **3.3. Información gerencial emitida**

Bajo el sistema contable computarizado, mencionado anteriormente, los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2020, son: Balance General Comparativo, Estado de Recursos y Gastos Comparativo, Estado de Flujo de Efectivo Comparativo, Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Comparativo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y las Notas 1 al 9 que forman parte integrante de dichos estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### 3.4. Administración de fondos

Los desembolsos de fondos del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, son efectuados mediante cheque a nombre del beneficiario y expedidos contra las cuentas bancarias de la Entidad, por los servidores públicos designados para la disposición mancomunada de fondos.

## 4. AMBIENTE DE CONTROL

Debido a que el relevamiento del ambiente de control se realizó con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, no estamos en condiciones de señalar las características de dicho ambiente y los procedimientos de control incorporados en la Entidad que tuvieron lugar, durante la gestión 2020; consiguientemente, no podemos determinar los riesgos de control que podrían haber afectado a los estados financieros en esa fecha.

A efectos de obtener conocimiento de la actitud de los miembros del Concejo Municipal y los ejecutivos de la Municipalidad respecto al control interno a la fecha en que se realiza nuestra auditoría, consideramos importante mencionar los factores positivos y negativos que inciden en el ambiente de control de la Municipalidad:

- **La filosofía de dirección y el estilo de gestión.-** Existe predisposición de la Alcaldesa, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director de Infraestructura, Director de Desarrollo Productivo, Contador para aceptar las proposiciones del personal para la realización de mejoras en las actividades económicas financieras y operativas que se ejecutan; asimismo, por atender las demandas sociales.

El Concejo Municipal, cuya función es controlar y fiscalizar las operaciones de la entidad, toma decisiones por voto mayoritario; por lo tanto, se puede afirmar que existe independencia en la evaluación y juzgamiento de los actos de los ejecutivos de la Municipalidad.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena cuenta con el Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020, Planes Operativos Anuales y Presupuestos; sin embargo, no existe evidencia documental sobre el seguimiento y evaluación sobre su cumplimiento.

- **Integridad y valores éticos.-** El Gobierno Autónomo Municipal de Sena no cuenta con un Código de Ética y Reglamento de Procesos que expongan los principios mínimos de comportamiento y establezcan los procedimientos que deben seguirse en un proceso interno al personal que hubiese cometido acciones que vulneren reglamentación interna.

## 5. POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, son las siguientes:

- Prepara sus registros contables sobre la base de los Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada, establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental integrada.
- Los estados financieros y la información financiera contable, son emitidos a través del SIGEP móvil implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Los fondos entregados a servidores públicos autorizados para efectuar gastos específicos y de carácter extraordinario, se registran con cargo a rendición de cuentas (Fondos en Avance), en el rubro del Activo Exigible.
- Las adquisiciones de materiales y suministros son imputadas directamente al gasto.
- Los activos fijos han sido actualizados en función a la variación de la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) y están registrados en el SIAF.
- Las construcciones en proceso de bienes de dominio público y privado, son activados por todos los desembolsos realizados hasta el momento de la entrega de los bienes para su posterior incorporación al Activo, en el caso de bienes de dominio privado; y a Patrimonio Público - Transferencia de capital otorgadas, en el caso de bienes de dominio público.
- El Patrimonio Institucional es actualizado al cierre del ejercicio en función a la variación del índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda, contra la cuenta Ajuste global del patrimonio.
- La Municipalidad registra sus ingresos y gastos por el método del efectivo y devengado respectivamente.

## **6. DETERMINACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS**

Para la auditoria de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena se tomará en cuenta la constante adecuación de su estructura organizacional, en función a la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la cual tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomo Municipales.

## **7. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO**

Considerando la estructura de la información financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, los diversos factores de riesgo en cada componente y la evaluación del ambiente de control, se ha definido que nuestro enfoque de auditoria será eminentemente sustantivo. Este enfoque ha sido diseñado considerando la aplicación combinada de procedimientos de auditoria orientados a obtener una adecuada satisfacción sobre los objetivos de auditoría definidos para cada componente de los estados financieros y reducir el nivel de riesgo de detección al mínimo, con especial énfasis en los objetivos de integridad, existencia, valuación y exposición.

Los procedimientos a aplicar se encuentran ampliamente detallados en los programas de auditoría para cada rubro o componente de los estados financieros, que forman parte del presente Memorándum de Planificación de Auditoría.

## **8. ROTACIÓN DE ÉNFASIS DE AUDITORÍA**

No aplicaremos un plan de rotación de énfasis de auditoría.

## **9. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD Y MUESTREO**

### **9.1. Consideraciones sobre significatividad**

Debido a que los riesgos inherentes y de control son medios, decidimos establecer un nivel Alto de importancia relativa, para reducir el riesgo de detección a un nivel aceptable, mediante procedimientos sustantivos de amplio alcance, conforme consta en el enfoque de auditoría.

Los usuarios utilizan los estados financieros para sus decisiones principalmente tomando como referencia los bienes y derechos que posee la Municipalidad, por lo que consideramos que constituyen el componente crítico y más estable de la entidad, dando como resultado el siguiente cuadro:

Tabla 9

*Materialidad General*

Concepto	Valor	
Base de Cálculo: Total Activo	Bs	38,346,873.07
% de significatividad	%	1%
Importancia Relativa Planeada	Bs	383,468.73

Fuente: Elaboración Propia

## 9.2. Consideraciones sobre Muestreo

Se estableció que el enfoque de auditoría será eminentemente sustantivo y se revisará los Comprobantes Contables y documentación de respaldo al 100%, debido a la existencia de factores de riesgo.

## 10. APOYO DE AUDITORÍA INTERNA Y TRABAJOS REALIZADOS POR FIRMAS CONSULTORAS EXTERNAS

No aplicable debido a que la Municipalidad no cuenta con Unidad de Auditoría Interna y se considerara trabajos de auditoría externa de la última gestión.

## 11. APOYO DE ESPECIALISTA

El equipo de Auditoría cuenta con un abogado, para el análisis de aspectos legales y jurídicos.

## 12. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

### 12.1. Presupuesto de tiempo

Los siguientes son los funcionarios de la Firma Privada de Auditoría y Contabilidad “Auditores Amazonia” S.R.L. (AUDIA S.R.L.) para realizar la auditoría financiera al Gobierno Autónomo Municipal de Sena como también el tiempo estimado en horas hombre.

Tabla 10  
*Cálculo de Horas Auditor*

N°	Personal Propuesto	Cargo	N° Total Horas	Planificación	Semanas				Comunicación Resultados
					Ejecución				
					1	2	3	4	
1	Lic. Fernando Lino Machicado Ponce	Gerente de Auditoria	168	40	36	32	20	40	
2	Abog. Jhonny José Céspedes Vargas	Abogado	76	20	20	20	0	16	
3	Lic. Renán Francisco Padilla Barahona	Supervisor Auditoria	168	32	40	40	40	16	
4	Lic. Jimmy Roberto Lafuente Aranibar	Auditor	168	24	40	40	40	24	
5	Lic. Deyanira Gissel Alarcón Monzón	Auditor	168	24	40	40	40	24	
6	Elizabeth Lenny Machicado Coronel	Auditor Junior	112	8	32	32	32	8	
<b>Total Carga Horaria</b>			<b>860</b>	<b>148</b>	<b>208</b>	<b>204</b>	<b>172</b>	<b>128</b>	

Fuente: Elaboración Propia

## 12.2. Lista de programas de auditoría

Para la ejecución de pruebas sustantivas, se han elaborado los siguientes programas de trabajo a medida:

- Activo Disponible
- Activo Exigible
- Activo Fijo
- Pasivo Corriente y No Corriente
- Patrimonio
- Ingresos
- Gastos

## 4.2. Programas de Trabajo

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**  
**AUDITORIA FINANCIERA**  
**Al 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**PROGRAMA DE TRABAJO - ACTIVO DISPONIBLE**

### OBJETIVOS DE AUDITORÍA

1. Establecer si los fondos en efectivo y cuentas bancarias presentados en los estados financieros **existen** realmente y son de **propiedad** de la Entidad.
2. Establecer si las cuentas del rubro, poseen las características de **disponibilidad inmediata**.
3. Determinar si los fondos, están debidamente **valuados** al cierre del ejercicio.
4. Establecer si los saldos del disponible en los estados financieros han sido **expresados y expuestos** de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI).

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	REL. OBJET.	HECHO POR	REF. A P/T
<p>1. Prepare la cedula sumaria del rubro Disponible, que muestre la composición comparativamente los saldos de la gestión 2019 y 2020, coteje con los saldos del balance general y mayores generales.</p> <p><b><u>Bancos</u></b></p> <p>2. Prepare la cedula sumaria de la Cuenta Única del Tesoro, que muestre la composición del rubro, además de mostrar comparativamente los saldos de la gestión 2019 y 2020, coteje con los saldos del balance general y mayores generales.</p>			

<b>PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA</b>	<b>REL. OBJET.</b>	<b>HECHO POR</b>	<b>REF. A P/T</b>
<p>3. Verifique con reportes del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas sobre los recursos transferidos a las cuentas bancarias fiscales recaudadoras del Gobierno Autónomo Municipal de Sena; para tal efecto, realice un cuadro mensual de la gestión.</p> <p>4. Prepare un resumen de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2020 y de los saldos más significativos y/o cuentas de mayor movimiento revise las partidas conciliatorias y cruzar el saldo con la cédula sumaria. Asimismo, verificar la documentación de soporte de las partidas conciliatorias más importantes, y efectúe entre otros lo siguiente:</p> <p>a) Por los depósitos no acreditados por el Banco, verifique el depósito en extractos bancarios, posteriores a la fecha de cierre (asegúrese de que el tiempo transcurrido sea razonable).</p> <p>b) Por los cheques pendientes de cobro, verificar que estos no superen los 30 días posteriores a la fecha de emisión.</p> <p>5. Por los cheques girados posterior al 31/12/2020, revise y efectúe seguimiento a fin de establecer si efectivamente corresponde el pago, así como su impacto en las cuentas relacionadas.</p> <p>6. Documente y redacte las observaciones encontradas, emergentes de los procedimientos aplicados.</p> <p>7. Realizar los ajustes necesarios, considerando el nivel de materialidad definido en el MPA.</p> <p>8. Emita una conclusión sobre la razonabilidad del saldo del rubro Activo Disponible al 31/12/2020, si está de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.</p>			



Preparado por: Lic. Renán F. Padilla Barahona Fecha: 12/03/2021

Revisado por: Lic. Fernando L. Machicado Ponce Fecha: 12/03/2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**

**AUDITORIA FINANCIERA**

**Al 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**PROGRAMA DE TRABAJO - ACTIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO**

**OBJETIVOS DE AUDITORIA**

1. Determinar la **propiedad** de las cuentas exigibles que se presentan en los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.
2. Establecer la **integridad** del registro de los adeudos a la Institución.
3. Establecer la correcta **valuación** de las cuentas al cierre, lo que incluye la probabilidad de cobro de los derechos presentados.
4. Establecer que todas las cuentas exigibles **existan** y se **expongan** adecuadamente en los estados financieros de acuerdo con las NB-SCI.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	REL. OBJET.	HECHO POR	REF. A P/T
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prepare una cédula sumaria del Activo Exigible a Corto Plazo, que muestre la composición del rubro, además de mostrar comparativamente los saldos de la gestión 2019 y 2020 ejercicio bajo examen y coteje con los saldos del balance general y mayores generales.</li> <li>2. Solicite al Alcalde Municipal la composición de los saldos de las cuentas del Rubro Activo Exigible a Corto Plazo al 31/12/2020 y analice el grado de exigibilidad y evalúe la suficiencia de esta.</li> <li>3. Efectué una confirmación de saldos de las cuentas: Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y Anticipos a Corto Plazo al 31/12/2020.</li> </ol>			

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	REL. OBJET.	HECHO POR	REF. A P/T
<p>4. A fin de validar los saldos iniciales y por los que se mantienen sin movimiento al 31/12/2020, revise el origen de dichas cuentas.</p> <p>5. Asegúrese que dentro el rubro del Activo Exigible a Corto Plazo al 31/12/2020, se encuentren contabilizados todos los saldos pendientes de cobro.</p> <p>6. Verifique y analice el grado de cobrabilidad y las acciones adoptadas por la Entidad para su recuperación de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y Anticipos a Corto Plazo al 31/12/2020.</p> <p>7. Revise la correcta clasificación y exposición de las cuentas del rubro, en los estados financieros de la Institución, de acuerdo con las NBSCGI.</p> <p>8. Documente y redacte las observaciones encontradas, emergentes de los procedimientos aplicados.</p> <p>9. Realizar los ajustes necesarios, considerando el nivel de materialidad definido en el MPA.</p> <p>10. Emita una conclusión sobre la razonabilidad del saldo del rubro Activo Exigible a Corto Plazo al 31/12/2020, si está de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.</p>			

Preparado por: Lic. Renán F. Padilla Barahona Fecha: 12/03/2021

Revisado por: Lic. Fernando L. Machicado Ponce Fecha: 12/03/2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**  
**PROGRAMA DE TRABAJO - ACTIVO FIJO**  
**AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

1. Comprobar que los activos fijos expuestos en los estados financieros **existan** y están **íntegramente** contabilizados.
2. Verificar que sean de **propiedad** del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.
3. Establecer si los activos fijos se encuentran adecuadamente **valuados** de acuerdo con las Normas Básicas de Contabilidad Integrada (NB-SCI).
4. Cerciorarse que la depreciación cargada a **resultados** ha sido determinada razonablemente.
5. Comprobar su adecuada **exposición y revelación** en los estados financieros.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<p>1. Prepare una cédula sumaria, que muestre la composición del rubro, además de mostrar comparativamente los saldos de la gestión 2019 y 2020 y coteje con los saldos del balance general y mayores generales.</p> <p>2. Detalle la naturaleza, concepto y política contable del rubro.</p> <p>3. A fin de validar los saldos iniciales y por los que se mantienen sin movimiento al 31/12/20, verifique la documentación o sustentaría.</p> <p><b><u>Construcciones en proceso</u></b></p> <p>4. Para las Construcciones en proceso, Estudios y proyectos de inversión al 31/12/20, solicite la documentación de respaldo: carpetas sobre la contratación, planillas de avance, libro de órdenes, actas de recepción provisional y definitiva y otros y realice el siguiente trabajo:</p> <p>a) Verifique que las contrataciones se realizaron de acuerdo a lo establecido en las Normas Básicas para la</p>			

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<p>Contratación de Bienes y Servicios Decreto Supremo N° 181.</p> <p>b) Compruebe la existencia y legalidad de las garantías otorgadas por los contratistas (tipo, cobertura, importe, otros); asimismo, verifique que dichos documentos están custodiados.</p> <p>c) Solicite un informe técnico sobre la situación de las obras en proceso y concluidas al 31/12/20 y verifique a través de inspección física éstas obras y/o estudios.</p> <p>d) Compruebe que los costos cargados a las Obras en proceso sean razonables. Asimismo, verificar el adecuado devengamiento de las obligaciones pendientes al 31/12/20, en las cuentas de pasivo correspondientes.</p> <p>e) Revise si el anticipo y pagos realizados, cuentan con suficiente documentación de respaldo.</p> <p>f) Verifique en las carpetas de cada obra, la existencia de información completa que garantice la legalidad, control y seguimiento adecuado.</p> <p>g) Compruebe que los costos cargados a las obras en proceso sean razonables (la no existencia de provisiones en exceso para obligaciones con contratistas, la imputación de otros gastos no relacionados con la obra, etc.).</p> <p>h) Mediante inspección física, compruebe que al 31/12/20, las obras no fueron concluidas y que continúan en proceso de construcción.</p> <p>i) Compruebe la existencia de informes de conclusión de servicios, para las obras en proceso, actas de recepción provisional y/o definitiva para las obras concluidas.</p> <p>5. Tal como señalamos en el programa de trabajo del rubro Disponible, verificar en forma cruzada los pagos realizados a proveedores y contratistas, en los meses de enero a marzo de 2021, a objeto de establecer el correcto devengamiento en el ejercicio correspondiente.</p>			

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<p><b><u>Activo fijo</u></b></p> <p>6. Solicite el inventario físico valorado de los activos fijos al 31/12/2020 y coteje con los saldos de la cédula sumaria.</p> <p>7. Elabore una Planilla Resumen de movimientos de las cuentas del Activo Fijo al 31/12/2020, partiendo del: Saldo Inicial (al 31/12/19) + Compras + Ajustes + Actualización – Depreciación = Saldo Final 31/12/20.</p> <p>8. Con relación a las Altas de activos fijos de la gestión 2017, realice una inspección física de los activos seleccionados, a fin de comprobar su existencia y codificación.</p> <p>9. Realice una prueba global de la depreciación y actualización de los activos incorporados (compras) durante la gestión 2020 y cruce información con cuentas de resultados (Depreciación y Ajuste por inflación y tenencia de bienes).</p> <p>10. Asimismo, efectúe prueba global de las actualizaciones de los activos fijos al 31/12/20 y cruce información con la cuenta Ajuste por inflación y tenencia de bienes.</p> <p>11. Obtenga información sobre la regularización de los documentos de propiedad de los activos (Terrenos, Edificios, Maquinaria y Equipo de Producción, Equipo de Transporte Tracción y Elevación).</p> <p>12. Solicite o prepare un detalle de las pólizas de seguro de activos fijos vigentes a la fecha de cierre, que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compañía aseguradora</li> <li>• Número de la póliza de seguro</li> <li>• Valor de la póliza</li> <li>• Periodo de cobertura</li> <li>• Riesgos cubiertos</li> </ul>			

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
13. Verifique aquellos activos fijos donados y/o transferidos a la Entidad, estén incluidos en el patrimonio institucional.			
14. Revise la correcta clasificación y exposición de las cuentas del rubro, en los estados financieros de la Institución, de acuerdo con las NB-SCI.			
15. Documente y redacte las observaciones encontradas, emergentes de los procedimientos aplicados, de repetirse la observación, hacer referencia a puntos del informe de auditoría de gestiones anteriores.			
16. Realizar los ajustes necesarios, considerando el nivel de materialidad definido en el MPA.			
17. Emita una conclusión sobre la razonabilidad del saldo del rubro Activo Fijo al 31/12/20, si está de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.			

Preparado por: Lic. Renán F. Padilla Barahona Fecha: 12/03/2021

Revisado por: Lic. Fernando L. Machicado Ponce Fecha: 12/03/2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**  
**PROGRAMA DE TRABAJO – PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE**  
**AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

1. Determinar si las cifras expuestas en este rubro, representan obligaciones **reales** de pago.
2. Determinar que los estados financieros incluyen **todos** los saldos que el Gobierno Autónomo Municipal de Sena tiene por pagar a terceros.
3. Establecer si las cuentas por pagar se encuentran adecuadamente **valuadas** al cierre de gestión.
4. Comprobar su adecuada **revelación y exposición** en los estados financieros de acuerdo a Principios de Contabilidad Integrada (NB-SCI).

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<p>1. Prepare una cédula sumaria, que muestre la composición del rubro, además de mostrar comparativamente los saldos de la gestión 2019 y 2020 y coteje con los saldos del balance general y mayores generales.</p> <p><b><u>Cuentas y documentos por pagar</u></b></p> <p>2. Seleccione todas las cuentas importantes que han tenido movimiento en la gestión 2020; asimismo, los saldos más significativos efectúe la revisión de la documentación sustentaría).</p> <p>3. En la revisión de los contratos verificar la correcta imputación a capital y al gasto por el registro de las planillas de avance de obra, para tal efecto cruzar información con el trabajo realizado en la cuenta Construcciones en proceso del Activo Fijo y las cuentas de gasto correspondientes.</p> <p>4. Resuma y verifique los pagos posteriores al cierre, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2021 con el objeto de asegurarse del adecuado corte de operaciones de la gestión auditada.</p>			



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
5. Revise la correcta clasificación y exposición de las cuentas del rubro, en los estados financieros de la Institución, de acuerdo con las NB-SCI.			
6. Realizar los ajustes necesarios, considerando el nivel de materialidad definido en el MPA.			

Preparado por: Lic. Renán F. Padilla Barahona Fecha: 12/03/2021

Revisado por: Lic. Fernando L. Machicado Ponce Fecha: 12/03/2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**  
**PROGRAMA DE TRABAJO – PATRIMONIO**  
**AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

1. Determinar que los estados financieros incluyen todos los saldos relacionados en el patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal Sena.
2. Determinar que las cuentas patrimoniales se encuentran adecuadamente **valuadas** y tal como dichas transacciones han ocurrido.

Determinar que las cuentas del patrimonio se encuentran apropiadamente descritas y clasificadas en los estados financieros de acuerdo con las NB-SCI.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. AP/T
1. Prepare una cédula sumaria, que muestre la composición del rubro, además de mostrar comparativamente los saldos de la gestión 2019 y 2020 y coteje con los saldos del balance general y mayores generales.			
2. Por las partidas que conforman el movimiento anual de las cuentas patrimoniales, revise la documentación de sustento, a fin de establecer la razonabilidad y veracidad de los movimientos, cruzando la información con cuentas relacionadas al balance.			
3. Realizar una prueba global de la cuenta Ajuste Global del Patrimonio con relación a las cuentas de Donaciones y Transferencias de capital recibidas, efectué revisión de la documentación de sustento cruzando la información con la Cuenta de Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público y Privado).			
4. Revisar la documentación que dio origen al registro de las transferencias y cruzar con las cuentas relacionadas.			



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. AP/T
5. En caso de haber identificado distorsiones en el activo fijo, evalúe su impacto a las cuentas del patrimonio.			
6. Documente y redacte las observaciones encontradas, emergentes de los procedimientos aplicados.			
7. Realizar los ajustes necesarios, considerando el nivel de materialidad definido en el MPA.			
8. Emita una conclusión sobre la razonabilidad del saldo del rubro del Patrimonio al 31/12/20, si está de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.			

Preparado por: Lic. Renán F. Padilla Barahona Fecha: 12/03/2021

Revisado por: Lic. Fernando L. Machicado Ponce Fecha: 12/03/2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**  
**PROGRAMA DE TRABAJO – INGRESOS**  
**AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

1. Determinar si los ingresos fueron registrados en su **integridad** por la Entidad.
2. Determinar si los ingresos corresponden a operaciones propias de la entidad y si éstos fueron **valuados** de acuerdo a Principios de Contabilidad Integrada (NB-SCI).
3. Establecer si la información financiera relativa a la ejecución presupuestaria de ingresos, ha sido adecuadamente **expuesta y revelada** en todos sus aspectos relevantes.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
1. Prepare una cédula sumaria de las cuentas del estado de recursos y gastos corrientes (ingresos y gastos), que muestre la composición del mismo, además de mostrar comparativamente los saldos de la gestión 2019 y 2020 ejercicio bajo examen y coteje con los saldos del balance general y mayores generales.			
2. Detalle la naturaleza, concepto y política contable del rubro de ingresos.			
3. Solicite y prepare una conciliación entre el estado de resultados y el estado de ejecución presupuestaria de ingresos, evaluando las diferencias presentadas, las que deben ser razonables y sustentadas adecuadamente.			
4. Efectúe una prueba comparativa de los ingresos correspondientes a las gestiones 2019 y 2020, por las variaciones más importantes, investigue las causas.			
5. Elabore una cédula que muestre la relación entre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y el Estado de Resultados gestión 2020.			

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<p><b><u>Transferencias Corrientes</u></b></p> <p>6. En base a los reportes de Transferencias de Recurso emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a favor de la Municipalidad en la gestión 2020 verifique el registro integro de los recursos.</p> <p>7. Revise la correcta clasificación y exposición de las cuentas del rubro, en los estados financieros de la Institución, de acuerdo con las NB-SCI.</p> <p>8. Documente y redacte las observaciones encontradas, emergentes de los procedimientos aplicados.</p> <p>9. Realizar los ajustes necesarios, considerando el nivel de materialidad definido en el MPA.</p> <p>10. Emita una conclusión sobre la razonabilidad del saldo del rubro de Ingresos al 31/12/20, si está de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.</p>			

Preparado por: Lic. Renán F. Padilla Barahona Fecha: 12/03/2021

Revisado por: Lic. Fernando L. Machicado Ponce Fecha: 12/03/2021

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**  
**PROGRAMA DE TRABAJO – GASTOS**  
**AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**OBJETIVOS DE AUDITORÍA:**

1. Determinar si los gastos del período han sido registrados **íntegramente** por la Entidad.
2. Verificar que los gastos estén correctamente **expuestos** en el estado de resultados y que constituyan realmente cargos propios de las operaciones de la Entidad.
3. Comprobar que los gastos de la gestión estén registrados independientemente de la fecha de pago y apropiadamente **valuados** de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI).

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<p>1. Prepare una cédula sumaria, que muestre en forma comparativa los saldos de la gestión anterior y del ejercicio bajo examen y coteje con los saldos del balance general, balance de comprobación de sumas y saldos y mayores generales.</p> <p>2. Solicitar o preparar una conciliación entre el estado de resultados y el estado de ejecución presupuestaria de gastos; en caso de existir diferencias solicitar explicación a los responsables.</p> <p>3. Compruebe que el estado de ejecución presupuestaria incluye los compromisos devengados al cierre de gestión.</p> <p><b><u>Servicios Personales</u></b></p> <p>4. Seleccione una muestra de 3 planillas mensuales y verifique lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Si los montos consignados en las planillas, incluyendo retenciones laborales y aportes patronales por seguridad social concuerdan con los asientos de diario y de pago.</p>			

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<p>b) Verifique el cumplimiento de las directrices presupuestarias emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Pública.</p> <p>c) Cruce información con la prueba global de sueldos y egresos por seguridad social, realizado en el rubro del pasivo. En caso de existir diferencias significativas obtener explicaciones.</p> <p>d) Verificar el respaldo legal de los sueldos del Concejo Municipal y su correcto pago y registro. De ser posible, realizar un cálculo global del total ejecutado; en caso de existir diferencias significativas obtener explicaciones.</p> <p>5. Verificar que los desembolsos relacionados con servicios personales, hayan sido registrados en su integridad en el rubro.</p> <p>6. Verificar que los gastos realizados en servicios personales estén ajustado a la Ley de Gastos Municipales.</p> <p><b><u>Servicios no Personales</u></b></p> <p>7. Seleccione una muestra representativa de las partidas que componen el rubro y realice el siguiente trabajo:</p> <p>a) Verifique la naturaleza de los gastos, exactitud, legalidad y correcta apropiación contable.</p> <p>b) Por los pasajes y viáticos, revise la documentación sustentaría que justifique el viaje.</p> <p>c) Verifique que la documentación sustentaría del gasto sea completa, válida y justifique la necesidad de realización; y cuente con la autorización de funcionarios competentes.</p> <p>d) Verifique la documentación sustentaría que demuestre la efectiva realización del gasto y si corresponde su efectiva utilización por la Entidad.</p>			

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<p><b><u>Costo de Materiales y suministros</u></b></p> <p>8. Seleccione una muestra representativa de los egresos y realice los siguientes procedimientos:</p> <p>a) Verifique la naturaleza de los gastos, exactitud y correcta apropiación contable.</p> <p>b) Revise la documentación sustentaría del gasto y verifique su legalidad, en base a normatividad legal vigente.</p> <p>c) Obtenga la relación de las personas autorizadas para firmar solicitudes, órdenes de compra, comprobantes de pago, cheques y verifique su cumplimiento.</p> <p>d) Verifique que las compras o servicios adjudicados por propuesta pública, hayan sido otorgados al postor más conveniente, de acuerdo a disposiciones legales vigentes y a reglamentación interna.</p> <p>e) Verifique la inexistencia de fraccionamientos de adquisiciones.</p> <p>f) Verifique el ingreso a la Entidad del bien adquirido o la prestación de servicios, según corresponda.</p> <p>9. Por los gastos de capital, cruce información con el trabajo realizado en el rubro del Activo fijo.</p> <p><b><u>Transferencias Otorgadas</u></b></p> <p>10. Verifique la naturaleza del gasto, exactitud integridad y correcta apropiación contable.</p> <p>11. Solicite confirmación escrita de las transferencias realizadas durante la gestión 2020.</p> <p>12. Verifique que las transferencias realizadas estén adecuadamente sustentadas y corresponda a la naturaleza de las actividades de la Institución.</p>			



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REL. OBJET.	HECHO POR:	REF. A P/T
<b><u>General</u></b> 13. Revise la correcta clasificación y exposición de los grupos. 14. Documente y redacte las observaciones encontradas emergentes de los procedimientos aplicados. 15. Realizar los ajustes correspondientes. 16. Emitir una conclusión sobre la razonabilidad del saldo del rubro, de acuerdo los NB-SCI.			

Preparado por: Lic. Renán F. Padilla Barahona Fecha: 12/03/2021

Revisado por: Lic. Fernando L. Machicado Ponce Fecha: 12/03/2021

### 4.3. Informe

#### DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**

Presente

#### *Opinión con Salvedades*

Hemos auditado los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, que comprenden el Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo, Estado de Flujo de Efectivo Comparativo, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento Comparativo, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Ejecución Presupuestaria de Gastos, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 al 20 que forman parte integrante de dichos estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por las cuestiones descritas en la Sección Fundamentos de la Opinión con Salvedades de este, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación patrimonial y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sena al 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados de sus operaciones, las variaciones en el flujo de efectivo, los cambios en el patrimonio neto, la ejecución del presupuesto de recursos y gastos; y las variaciones en el ahorro, la inversión y el financiamiento para el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, de Presupuestos, de Tesorería y demás normativa pertinente aplicada.

### *Fundamentos de la Opinión con Salvedades*

1. El Activo Exigible al 31 de diciembre de 2020, expone un saldo de Bs7.912.858, equivalente al 6.35% del Total Activo, presenta las siguientes excepciones:

- a) La cuenta Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, expone un saldo de Bs184.188, por ajuste de la cuenta Fondos en Avance por Bs114.065, originados en la gestión 2015, Caja por Bs69.940 y Fondos Rotativos por Bs183, originado en la gestión 2017, por desembolso de recursos a ex servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por diferentes conceptos.

Al respecto, los ex servidores públicos no efectuaron su rendición de cuenta documentada de los recursos percibidos; situación que está ocasionando daño económico a la Entidad; a su vez, no se evidenció acciones para la recuperación de dichos recursos.

- b) La cuenta Anticipos a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, expone saldos de gestiones anteriores por Bs1.870.924, por pagos realizados a Contratistas en gestiones anteriores.

Al respecto, no se evidenció acciones adoptadas por la Entidad para la recuperación y/o regularización de dichos importes; situación que ocasiona una subvaluación en los saldos de las cuentas de resultados y sobrevaluación de las cuentas de Activo, generando una inadecuada interpretación de la información y posible daño económico a la Entidad por incumplimientos de contratos.

Asimismo, la cuenta Anticipos incluye Bs5.857.746 por gastos efectuados con recursos provenientes de la Ley N° 1307, de 29 de junio de 2020, Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH, Ante el COVID-19. Estos gastos no afectaron las aperturas programáticas y partidas presupuestarias correspondientes al

ejercicio fiscal 2020, debido a que no contaron con la actualización del SIGEP MÓVIL para el registro presupuestario y afectación patrimonial.

Lo descrito podría estar ocasionando una subvaluación del activo y ejecución presupuestaria de gastos distorsionando la información financiera.

2. El Gobierno Autónomo Municipal de Sena, al 31 de diciembre de 2020, no cuenta con los títulos de propiedad del 100% de los inmuebles registrados en la cuenta Edificios por Bs70.928.207 (Neto de Depreciación) y Tierras y Terrenos por Bs30.248.643, ambas cuentas representan el 81% del Total Activo; situación que podría ocasionar litigios judiciales por el derecho propietario. Debido a la inexistencia de documentación e información, no pudimos aplicar suficientes procedimientos alternativos de auditoría, para satisfacernos sobre la propiedad de los citados bienes.

Asimismo, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, a la fecha de auditoría, no posee los Títulos de Propiedad y su Registro en Derechos Reales de los Terrenos en los que son construidos los proyectos financiados con la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), dependientes del Ministerio de la Presidencia, a la fecha de auditoría se encuentra en proceso de regularización de la documentación en la Notaría de Gobierno, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal del Departamento de Pando, según detalle:

<b>Proyectos</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Tipo de Terreno</b>	<b>Extensión Superficial</b>
Const. de Dos Aulas Escolares en la Unidad Educativa 12 de Abril en La Comunidad Soledad del Municipio de Sena	Comunidad Soledad, Municipio de Sena, Tercera Sección Provincia Madre de Dios Departamento de Pando	Rural	20.000 Mtrs.2
Const. de Dos Aulas Escolares en la Unidad Educativa Ranchito en la Comunidad Ranchito del Municipio de Sena	Comunidad Ranchito, Municipio de Sena, Tercera Sección Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	10.000 Mtrs.2
Const. Dos Aulas Escolares Unidad Educativa Nuestra Señora del Carmen en la Comunidad Girado del Municipio de Sena y Const. Puesto de Salud Girado en la Comunidad de Girado	Comunidad Girado, Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	20.000 Mtrs.2

Proyectos	Ubicación	Tipo de Terreno	Extensión Superficial
Const. Dos Aulas Escolares Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla en la Comunidad Monte Sinaí del Municipio de Sena	Comunidad Monte Sinaí Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	20.000 Mtrs.2
Const. Dos Aulas Escolares Unidad Educativa Florida - Comunidad Florida del Municipio de Sena	Comunidad Florida Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	18.000 Mtrs.2
Construcción del Puesto de Salud Girado en la Comunidad Girado	Comunidad Girado Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	26.271 Mtrs.2
Construcción de la Unidad Educativa Las Mercedes en la Comunidad las Mercedes	Comunidad Las Mercedes Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	15.112 Mtrs.2
Construcción de Centro Turístico Sena	Localidad Sena Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	33.123 Mtrs.2

El incumplimiento de la regularización del derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sena podría originar incumplimiento de Convenio suscrito con la UPRE y débito automático del financiamiento.

3. Durante la gestión 2020, la entidad efectuó la compra de Materiales y Suministros por Bs5.502.250, contabilizando directamente a la cuenta de gastos Costo de Materiales y Suministros como si fuesen consumidos y no en la cuenta Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros, sin efectuar el reconocimiento contable de las entradas y salidas de las existencias en almacén.

Consiguientemente, para el tratamiento contable de las existencias de almacenes, no ha considerado fundamentalmente los Principios de Contabilidad Integrada establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 como ser Devengado, Objetividad, Uniformidad, Exposición, entre otros; así como el Plan de Cuentas de la Contabilidad Integrada para el Sector Público y el Manual de Contabilidad para el Sector Publico, aprobados con Resolución Administrativa N° 368 y actualizado por las Resoluciones Administrativas N° 465 y N° 156 de 28 de diciembre de 2012 y 2 de septiembre de 2016, respectivamente.

4. Al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Ejecución Presupuestaria de Gastos; a nivel de momento del Devengado exponen un saldo de Bs30.414.597 y Bs25.317.720, respectivamente; existiendo una diferencia positiva de Bs5.096.877, importe que origina una inconsistencia, que contraviene el Principio de Contabilidad Integrada de Exposición, establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 y el Principio de Equilibrio del de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada con Resolución Suprema N° 225558.
5. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo del rubro Patrimonio Neto asciende a Bs120.665.662, incluye las cuentas: Capital Institucional por Bs46.588.220, Transferencias y Donaciones de Capital por Bs17.548.487, Afectaciones Patrimoniales Bs3.863.423 (Saldo Debito), Ajuste de Global de Patrimonio por Bs2.398.900, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores por Bs2.285.234, (Resultados Afectados a Const. Bienes de Dominio Público) por Bs3.460.461 (Saldo Deudor); Ajuste de Capital por Bs16.946.479, Ajuste de Reservas Patrimoniales por Bs6.182.912 y Patrimonio Público por Bs1.959.530; sobre dichos importes, no existen registros ni documentación de su composición. Por lo tanto, no nos fue posible aplicar procedimientos alternativos para satisfacernos de su razonabilidad y sus posibles efectos, si los hubiere, en las cuentas relacionadas.
6. En nuestra opinión, excepto por lo descrito en los párrafos 1 al 5, de ***Fundamentos de la Opinión con Salvedades***, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sena al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto, el flujo de efectivo, la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, el ahorro, la inversión y el financiamiento, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental. Nuestra responsabilidad de acuerdo a dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoria de los Estados Financieros de nuestro informe. Mantuvimos y demostramos absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de nuestras funciones de conformidad con el Código de Ética del Auditor Gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado (CGE) y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el mencionado Código de Ética del Auditor Gubernamental. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra Opinión de Auditoria con Salvedades.

### *Otras Cuestiones*

Sin que la opinión expresada en el punto anterior se modifique, llamamos la atención sobre los siguientes aspectos:

- a) Que de acuerdo a la Ley N° 004, del 13 de julio de 2014, aprobada por el Concejo Municipal de Sena, se autorizó la creación de la Empresa Municipal Cerámica de Sena “EMCES”. No precisando el monto total del Patrimonio que pudiese conformar dicha Empresa Municipal; por consiguiente, tampoco se constituyó la previsión contable en los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, al 31 de diciembre de 2020, ni se hizo mención en las respectivas notas explicativas que acompañan a tales estados financieros, sobre el total de la contingencia indeterminada.
- b) Mediante Ley N° 033-A/2015, de 17 de septiembre de 2015, aprobada por el Concejo Municipal de Sena, se autoriza la Creación de la Empresa Pública de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Sena, “EMSA-SENA”, como Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento – EPSA, con domicilio legal en la Localidad El Sena, duración indefinida, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión técnica y que en el Artículo 12 (Patrimonio), establece que: El patrimonio de la EMSA-SENA estará integrado por los bienes muebles, inmuebles, obras de toma, obras de aducción, red de distribución, planta

de tratamiento, estudios, instalaciones y otros.

Sin embargo, a la fecha de auditoria, no se ha establecido el monto total del Patrimonio a ser transferido a dicha Empresa Municipal; ni se hizo mención, en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, sobre el total de la contingencia indeterminada.

Mediante Oficio de 30 de enero de 2018, dirigido al Ing. Víctor Hugo Rico Arancibia, Director Ejecutivo Autoridad de Agua Potable y Saneamiento (AAPS), se solicita la Licencia para Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento EPSA-SENA, adjuntando la documentación requerida por la AAPS. A la fecha de auditoria aún no se cuenta con dicha Licencia de Funcionamiento.

Mediante Acta de Reunión, de 22 de mayo de 2018, con la autoridad de la AAPS y representante de la EPSA SENA, se acordó realizar las actividades de inspección a la EPSA en la presente gestión, para la aprobación de la Licencia de Funcionamiento.

- c) Las cifras expuestas en los estados financieros examinados, surgen de los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, los cuales son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales, salvo por no estar debidamente notariados.

Informamos, además que nuestro examen ha sido realizado en el ejercicio de las funciones de auditores externos y el presente informe es de uso exclusivo del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, Concejo Municipal, Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Contraloría General del Estado.

Las cifras expuestas en los estados financieros objeto del examen surgen de los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, los cuales son llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales, salvo por no estar debidamente notariados.

Los reportes resultantes del trabajo realizado, son le presente informe de auditoría y el informe sobre aspectos contables y de control interno el cual emitimos por separado.

***Responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad con los Estados Financieros***

El Alcalde Napoleón Antelo Nuñez, es la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, quien tiene a cargo su administración y es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Básicas de Contabilidad Integrada y los Principios e incluidos en dicha norma y demás ordenamiento jurídico vigente y aplicables y Normas de Control Interno que dicha autoridad considere necesarios para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

***Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoria de los Estados Financieros***

Nuestros objetivos, entre otros, son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede proveer que influyan en las decisiones que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestras auditorias. También identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñados y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos a través de nuestras pruebas selectivas evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporciona una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Evaluamos la presentación de los estados financieros en su conjunto, los principios de contabilidad integrada utilizada, la adecuación de las políticas contables aplicadas y lo confiable de las estimaciones contables y las correspondientes a información revelada por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

Comunicamos a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, el momento del inicio de la auditoria y los hallazgos significativos identificados, así como cualquiera deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.

***Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

De acuerdo a la Carta de Abogados Cite G.A.M.S./UJ/2/2021, de 4de marzo de 2021, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha de la auditoria, tiene los siguientes procesos judiciales:

Gestión	Tipo de Delito	Juzgado	Demandantes	Demandados	Monto \$us/Bs	Estado	Acción Tomada
2009	Proceso Penal por Estafa	Juzgado de Partido Mixto y Liquidación Familiar Riberalta Beni	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Sergio Suarez Ojopi	Bs900.401,22	Sentencia Detenido	
2015	Procesos Coactivos	Juzgado Coactivo	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Napoleón Antelo Hullman Ernesto Florido Rivero	\$us 4.826	En Ejecución	Notificado

Gestión	Tipo de Delito	Juzgado	Demandantes	Demandados	Monto \$us/Bs	Estado	Acción Tomada
2015	Procesos Coactivos	Juzgado Coactivo	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Hugo Justiniano Orbe	\$us 606	En Ejecución	Notificado
2018	Procesos Coactivos	Juzgado Coactivo	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Mamerto Chavez Nunta	\$us 606	En Ejecución	Notificado
2018	Procesos Coactivos	Juzgado Coactivo	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Ernesto Florido Rivero Hugo Justiniano Orbe	\$us 1.662	En Ejecución	Notificado

Por lo expuesto precedentemente la resolución final de los citados procesos se desconoce a la fecha de auditoria.

**AUDITORES AMAZONIA S.R.L.**

**Mat. N° CAUB-250**

Lic. Fernando Lino Machicado Ponce

**SOCIO PRINCIPAL**

Mat. Prof. CAUB N° 5642

Mat. Prof. CAUPA N° 006

Marzo, 12 de 2021

Cobija – Pando – Bolivia





#### **4.4. Informe de Control Interno**

Cobija, 12 de marzo de 2021

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA**

Presente

**REF.: INFORME SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO,  
EMERGENTES DE LA AUDITORIA FINANCIERA DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

### **1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

#### **1.1 Antecedentes**

De acuerdo a la Convocatoria Pública N° GAMS-CONS-005-21, CUCE N° 21-1910-00-1105391-1-1, la Firma Privada de Auditoría Audía S.R.L., suscribe contrato firmado en fecha 12 de febrero del 2021, se realizará la auditoría de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

#### **1.2 Objetivo**

De acuerdo a la naturaleza del trabajo a desarrollar nuestro objetivo es emitir los siguientes informes:

- a) Dictamen referido a si los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena al 31 de diciembre de 2020, presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio institucional y la información complementaria, en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.
- b) Informe sobre aspectos contables y de control interno emergente de la auditoría financiera.

### 1.3 Objeto

El objeto del examen está constituido por las transacciones con incidencia presupuestaria, patrimonial y de tesorería desarrolladas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, cuyos resultados en términos monetarios y no monetarios, también, comprende los controles contables y administrativos de la estructura de Control Interno, relacionados con la preparación y presentación de dicha información del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, entre otros:

- Balance General Comparativo
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativos
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo
- Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Cuenta Ahorro - Inversión – Financiamiento Comparativo
- Las notas a los estados financieros que se presentan forman parte integral de los mismos.
- Registros Contables e Información Complementaria
  - Libro Diario (Comprobantes de Contabilidad)
  - Libro Mayor
  - Inventarios de Activos Fijos, existencias y otros
  - Otros registros auxiliares.

#### **1.4 Alcance**

Mantuvimos y demostramos absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de nuestras funciones de conformidad con el Código de Ética del Auditor Gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con el mencionado Código de ética del Auditorio Gubernamental

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestras auditorias. También identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos a través de nuestras pruebas selectivas evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporciona una base para nuestra opinión

#### **1.5 Metodología**

Para la obtención de evidencia suficiente y competente, que sustenta los informes de la presente auditoria, se desarrollaran procedimientos y técnicas de auditoria que se detallan en los programas de trabajo aplicados, siendo alguno de ellos (los más importantes) los que se detallan a continuación:

##### ***Planificación***

Relevamiento de información mediante entrevistas con el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Sena

Indagaciones sobre procesos operativos ejecutados

Procedimientos de diagnósticos

Lectura de la normativa vigente relacionado con el Gobierno Autónomo Municipal de Sena y a las operaciones relacionadas con el objetivo y objeto de la auditoria.

### ***Ejecución***

Etapa en la que, a partir de los conocimientos descritos en los programas de auditoria, se desarrollaron los siguientes procedimientos y técnicas:

- Solicitud de la documentación relacionada a la auditoria al Alcalde para su remisión por las unidades respectivas como ser: Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Desarrollo Productivo, Recursos Humanos y otras unidades organizacionales de la entidad para el respaldo del análisis y evaluación de los saldos sujetos a examen.
- Evaluación y análisis de la evidencia obtenida considerando lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otra normativa aplicable.
- Inspecciones físicas.
- Aplicación de Pruebas Globales, recalculos aritméticos, comparación de información, etc.
- Verificación de la competencia y suficiencia de la evidencia, de tal forma que las deficiencias y/u observaciones encontradas estén debidamente sustentadas y respalden los informes del auditor interno.

### ***Comunicación de Resultados***

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de auditoria, se elaboraron el Dictamen de Auditoria Financiera y el presente Informe sobre Aspectos Contables, Administrativos y de Control Interno.

El ordenamiento jurídico administrativo, así como otras normas legales, consideradas en la auditoria es la siguiente:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- La Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, del 9 de enero de 2014, Artículo 1 (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.

- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” de 19 de julio de 2010.
- Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, que crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, aplicado a la producción en su etapa de comercialización.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público (modificada por la Ley 2104 de 21 de junio de 2000, vigente desde el 23 de junio del 2001).
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, del 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 1267, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020, de 20 de diciembre de 2019.
- Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual CGE).
- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005, que complementa el procedimiento de distribución del IDH definido en el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.
- Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008, aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 2499, de 26 de agosto de 2015, podrán utilizar los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para financiar “Consultores Individuales de Línea”, que cumplan labores administrativas en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.
- Decreto Supremo 25749 que aprueba el Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, vigente desde el 23 de junio del 2001.
- Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

- Decreto Supremo N° 859, del 29 de abril de 2009, tiene por objeto Institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima (Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica).
- Decreto Supremo N° 4126, de 3 de enero de 2020, Reglamenta la aplicación de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2020.
- Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución: CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, Código: NE/CE-072, Versión: I; aplicables a la Auditoría Operacional (NAG 230 al 236).
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N°. CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, aprobadas y emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (ex Ministerio de Economía).
- Otras disposiciones legales aplicables a las circunstancias.

## **2. RESULTADOS DEL ALCANCE**

Como resultado de la auditoría realizada, se han establecido las deficiencias que a continuación se desarrollan y que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva inmediata por parte de las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

### **2.1 Observaciones reportadas en el Dictamen del Auditor**

Los aspectos que se presentan a continuación, dieron lugar a que el Informe del Auditor, sobre la auditoría de los Estados Financieros, emitidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, exprese una Opinión con Salvedad:

1. El Activo Exigible al 31 de diciembre de 2020, expone un saldo de Bs7.912.858, equivalente al 6.35% del Total Activo, presenta las siguientes excepciones:

a) La cuenta Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, expone un saldo de Bs184.188, por ajuste de la cuenta Fondos en Avance por Bs114.065, originados en la gestión 2015, Caja por Bs69.940 y Fondos Rotativos por Bs183, originado en la gestión 2017, por desembolso de recursos a ex servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, por diferentes conceptos.

Al respecto, los ex servidores públicos no efectuaron su rendición de cuenta documentada de los recursos percibidos; situación que está ocasionando daño económico a la Entidad; a su vez, no se evidencio acciones para la recuperación de dichos recursos.

b) La cuenta Anticipos a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, expone saldos de gestiones anteriores por Bs1.870.924, por pagos realizados a Contratistas en gestiones anteriores.

Al respecto, no se evidencio acciones adoptadas por la Entidad para la recuperación y/o regularización de dichos importes; situación que ocasiona una subvaluación en los saldos de las cuentas de resultados y sobrevaluación de las cuentas de Activo, generando una inadecuada interpretación de la información y posible daño económico a la Entidad por incumplimientos de contratos.

Asimismo, la cuenta Anticipos incluye Bs5.857.746 por gastos efectuados con recursos provenientes de la Ley N° 1307, de 29 de junio de 2020, Ley de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH, Ante el COVID-19. Estos gastos no afectaron las aperturas programáticas y partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2020, debido a que no contaron con la actualización del SIGEP MÓVIL para el registro presupuestario y afectación patrimonial.

Lo descrito podría estar ocasionando una subvaluación del activo y ejecución presupuestaria de gastos distorsionando la información financiera.

2. El Gobierno Autónomo Municipal de Sena, al 31 de diciembre de 2020, no cuenta con los títulos de propiedad del 100% de los inmuebles registrados en la cuenta Edificios por Bs70.928.207 (Neto de Depreciación) y Tierras y Terrenos por Bs30.248.643, ambas cuentas representan el 81% del Total Activo; situación que podría ocasionar litigios judiciales por el derecho propietario. Debido a la inexistencia de documentación e información, no pudimos aplicar suficientes procedimientos alternativos de auditoría, para satisfacernos sobre la propiedad de los citados bienes.

Asimismo, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, a la fecha de auditoría, no posee los Títulos de Propiedad y su Registro en Derechos Reales de los Terrenos en los que son construidos los proyectos financiados con la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), dependientes del Ministerio de la Presidencia, a la fecha de auditoría se encuentra en proceso de regularización de la documentación en la Notaría de Gobierno, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal del Departamento de Pando, según detalle:

<b>Proyectos</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Tipo de Terreno</b>	<b>Extensión Superficial</b>
Const. de Dos Aulas Escolares en la Unidad Educativa 12 de Abril en La Comunidad Soledad del Municipio de Sena	Comunidad Soledad, Municipio de Sena, Tercera Sección Provincia Madre de Dios Departamento de Pando	Rural	20.000 Mtrs.2
Const. de Dos Aulas Escolares en la Unidad Educativa Ranchito en la Comunidad Ranchito del Municipio de Sena	Comunidad Ranchito, Municipio de Sena, Tercera Sección Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	10.000 Mtrs.2
Const. Dos Aulas Escolares Unidad Educativa Nuestra Señora del Carmen en la Comunidad Girado del Municipio de Sena y Const. Puesto de Salud Girado en la Comunidad de Girado	Comunidad Girado, Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	20.000 Mtrs.2

Proyectos	Ubicación	Tipo de Terreno	Extensión Superficial
Const. Dos Aulas Escolares Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla en la Comunidad Monte Sinaí del Municipio de Sena	Comunidad Monte Sinaí Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	20.000 Mtrs.2
Const. Dos Aulas Escolares Unidad Educativa Florida - Comunidad Florida del Municipio de Sena	Comunidad Florida Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	18.000 Mtrs.2
Construcción del Puesto de Salud Girado en la Comunidad Girado	Comunidad Girado Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	26.271 Mtrs.2
Construcción de la Unidad Educativa Las Mercedes en la Comunidad las Mercedes	Comunidad Las Mercedes Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	15.112 Mtrs.2
Construcción de Centro Turístico Sena	Localidad Sena Municipio de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando	Rural	33.123 Mtrs.2

El incumplimiento de la regularización del derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sena podría originar incumplimiento de Convenio suscrito con la UPRE y débito automático del financiamiento.

3. Durante la gestión 2020, la entidad efectuó la compra de Materiales y Suministros por Bs5.502.250, contabilizando directamente a la cuenta de gastos Costo de Materiales y Suministros como si fuesen consumidos y no en la cuenta Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros, sin efectuar el reconocimiento contable de las entradas y salidas de las existencias en almacén.

Consiguientemente, para el tratamiento contable de las existencias de almacenes, no ha considerado fundamentalmente los Principios de Contabilidad Integrada establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 como ser Devengado, Objetividad, Uniformidad, Exposición, entre otros; así como el Plan de Cuentas de la Contabilidad Integrada para el Sector Público y el Manual de Contabilidad para el Sector Publico, aprobados con Resolución Administrativa N° 368 y

actualizado por las Resoluciones Administrativas N° 465 y N° 156 de 28 de diciembre de 2012 y 2 de septiembre de 2016, respectivamente.

4. Al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Ejecución Presupuestaria de Gastos; a nivel de momento del Devengado exponen un saldo de Bs30.414.597 y Bs25.317.720, respectivamente; existiendo una diferencia positiva de Bs5.096.877, importe que origina una inconsistencia, que contraviene el Principio de Contabilidad Integrada de Exposición, establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 y el Principio de Equilibrio del de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada con Resolución Suprema N° 225558.
5. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo del rubro Patrimonio Neto asciende a Bs120.665.662, incluye las cuentas: Capital Institucional por Bs46.588.220, Transferencias y Donaciones de Capital por Bs17.548.487, Afectaciones Patrimoniales Bs3.863.423 (Saldo Debito), Ajuste de Global de Patrimonio por Bs2.398.900, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores por Bs2.285.234, (Resultados Afectados a Const. Bienes de Dominio Público) por Bs3.460.461 (Saldo Deudor); Ajuste de Capital por Bs16.946.479, Ajuste de Reservas Patrimoniales por Bs6.182.912 y Patrimonio Público por Bs1.959.530; sobre dichos importes, no existen registros ni documentación de su composición. Por lo tanto, no nos fue posible aplicar procedimientos alternativos para satisfacernos de su razonabilidad y sus posibles efectos, si los hubiere, en las cuentas relacionadas.

### *Otras Cuestiones*

Sin que la opinión expresada en el punto anterior se modifique, llamamos la atención sobre los siguientes aspectos:

- a) Que de acuerdo a la Ley N° 004, del 13 de julio de 2014, aprobada por el Concejo Municipal de Sena, se autorizó la creación de la Empresa Municipal Cerámica de Sena “EMCES”. No precisando el monto total del Patrimonio que pudiese conformar dicha

Empresa Municipal; por consiguiente, tampoco se constituyó la previsión contable en los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, al 31 de diciembre de 2020, ni se hizo mención en las respectivas notas explicativas que acompañan a tales estados financieros, sobre el total de la contingencia indeterminada.

- b) Mediante Ley N° 033-A/2015, de 17 de septiembre de 2015, aprobada por el Concejo Municipal de Sena, se autoriza la Creación de la Empresa Pública de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Sena, “EMSA-SENA”, como Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento – EPSA, con domicilio legal en la Localidad El Sena, duración indefinida, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión técnica y que en el Artículo 12 (Patrimonio), establece que: El patrimonio de la EMSA-SENA estará integrado por los bienes muebles, inmuebles, obras de toma, obras de aducción, red de distribución, planta de tratamiento, estudios, instalaciones y otros.

Sin embargo, a la fecha de auditoria, no se ha establecido el monto total del Patrimonio a ser transferido a dicha Empresa Municipal; ni se hizo mención, en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, sobre el total de la contingencia indeterminada.

Mediante Oficio de 30 de enero de 2018, dirigido al Ing. Víctor Hugo Rico Arancibia, Director Ejecutivo Autoridad de Agua Potable y Saneamiento (AAPS), se solicita la Licencia para Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento EPSA-SENA, adjuntando la documentación requerida por la AAPS. A la fecha de auditoria aún no se cuenta con dicha Licencia de Funcionamiento.

Mediante Acta de Reunión, de 22 de mayo de 2018, con la autoridad de la AAPS y representante de la EPSA SENA, se acordó realizar las actividades de inspección a la EPSA en la presente gestión, para la aprobación de la Licencia de Funcionamiento.

- c) Las cifras expuestas en los estados financieros examinados, surgen de los registros

contables del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, los cuales son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales, salvo por no estar debidamente notariados.

Informamos, además que nuestro examen ha sido realizado en el ejercicio de las funciones de auditores externos y el presente informe es de uso exclusivo del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, Concejo Municipal, Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Contraloría General del Estado.

Las cifras expuestas en los estados financieros objeto del examen surgen de los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, los cuales son llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales, salvo por no estar debidamente notariados.

Los reportes resultantes del trabajo realizado, son le presente informe de auditoría y el informe sobre aspectos contables y de control interno el cual emitimos por separado.

***Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

De acuerdo a la Carta de Abogados Cite G.A.M.S./UJ/2/2021, de 4 de marzo de 2021, el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha de la auditoría, tiene los siguientes procesos judiciales:

<b>Gestión</b>	<b>Tipo de Delito</b>	<b>Juzgado</b>	<b>Demandantes</b>	<b>Demandados</b>	<b>Monto \$us/Bs</b>	<b>Estado</b>	<b>Acción Tomada</b>
2009	Proceso Penal por Estafa	Juzgado de Partido Mixto y Liquidación Familiar Riberalta Beni	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Sergio Suarez Ojopi	Bs900.401,22	Sentencia Detenido	
2015	Procesos Coactivos	Juzgado Coactivo	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Napoleón Antelo Hullman Ernesto Florido Rivero	\$us 4.826	En Ejecución	Notificado

Gestión	Tipo de Delito	Juzgado	Demandantes	Demandados	Monto \$us/Bs	Estado	Acción Tomada
2015	Procesos Coactivos	Juzgado Coactivo	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Hugo Justiniano Orbe	\$us 606	En Ejecución	Notificado
2018	Procesos Coactivos	Juzgado Coactivo	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Mamerto Chavez Nunta	\$us 606	En Ejecución	Notificado
2018	Procesos Coactivos	Juzgado Coactivo	Gobierno Autónomo Municipal de Sena	Ernesto Florido Rivero Hugo Justiniano Orbe	\$us 1.662	En Ejecución	Notificado

**Recomendamos.-** Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena en coordinación con el Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director Administrativo y Financiero, Director de Infraestructura y otras unidades organizacionales en función de la información expuesta en este capítulo, la cual es complementada con los aspectos citados en el capítulo siguiente, iniciar acciones inmediatas para subsanar las deficiencias identificadas, a fin de que la elaboración y presentación de estados los financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, se efectuó de acuerdo con las exigencias establecidas por las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Presupuesto y de Tesorería.

## **2.2 Inexistencia de reglamentos específicos de las Normas Básicas, establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales**

El Gobierno Autónomo Municipal de Sena, al 31 de diciembre de 2020, no ha elaborado los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y Control y Manuales, como ser:

### **Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y otros**

- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

## Manuales

- Manual de Organización y Funciones
- Manual de Procesos
- Manual de Puestos

Lo descrito precedentemente contraviene con lo establecido en la Ley N° 1178 De Administración y Control Gubernamentales,

- *Artículo 20, Inciso c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborara cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica.*
- *Artículo 27: Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley*

Actualmente estos sistemas funcionan en base a la normatividad emitida por el órgano rector y otras aplicables.

Lo precedentemente observado, no permite contar con instrumento normativo específico que norme todo el proceso y procedimientos de los sistemas de administración y control de las actividades que ejecuta el Gobierno Autónomo Municipal de Sena.

**Recomendamos**, al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, instruir al Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director Administrativo y Financiero la elaboración, aprobación y difusión de los Reglamentos Específicos y Manual observados de los Sistemas de Administración y Control previstos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales; así como los manuales citados.

### **3. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En fecha 12 de marzo de 2021, el presente informe fue puesto a conocimiento y análisis del Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director Administrativo y Financiero y Contador; quienes aceptaron las recomendaciones y manifestaron su predisposición para subsanar las recomendaciones.

### **4. CONCLUSIÓN GENERAL**

Como resultado de la Auditoria Financiera, al 31 de diciembre de 2020, del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, se han establecido deficiencias sobre aspectos contables, administrativos y control interno que afectan el contenido en los estados financieros, habiéndose emitido recomendaciones cuyo cumplimiento fortalecerá el control interno fundamentalmente y adecuará la normatividad básica del Sistema de Contabilidad Integrada; Presupuesto y Tesorería.

En el Gobierno Autónomo Municipal de Sena, realizamos la Auditoria de Financiera, al 31 de diciembre de 2020, cuyo resultado es el presente informe y el Dictamen de Auditoria que emitimos por separado.

**AUDITORES AMAZONIA S.R.L.**  
**Mat. N° CAUB-250**

Lic. Fernando Lino Machicado Ponce  
**SOCIO PRINCIPAL**  
Mat. Prof. CAUB N° 5642  
Mat. Prof. CAUPA N° 006

Marzo, 12 de 2021  
Cobija – Pando – Bolivia



## CAPITULO V

### 5. Presupuesto y Cronograma

#### 5.1. Presupuesto

Tabla 11  
*Presupuesto del Trabajo Dirigido*

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Total Bs.
1	Pasajes y Viáticos	Global	8.000,00	8.000,00
2	Material de escritorio	Global	3.000,00	3.000,00
3	Elaboración del trabajo	Global	3.000,00	3.000,00
4	Otros	Global	2.000,00	2.000,00
Total en bolivianos				16.000,00

*Fuente:* Elaboración propia

#### 5.2. Cronograma de actividades

Tabla 12  
*Cronograma de actividades Gestión 2021*

Actividades	Agosto				Septiembr				Octubre				Noviembr				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación y aprobación del Perfil	■																			
Firma del Convenio Interinstitucional		■																		
Desarrollo de la primera etapa de auditoría.			■																	
Trabajo de campo y elaboración de informe de Auditoría.				■																
Presentación del primer y segundo informe.					■															
Revisión y ajuste del documento final.						■														
Presentación del informe final.							■													
Defensa del trabajo final.								■												

*Fuente:* Elaboración propia

## CAPITULO VI

### 6. Conclusiones y Recomendaciones

#### 6.1. Conclusiones

Con relación al aspecto académico, Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido nos permitió la aplicación de todos los conocimientos académicos adquiridos en el transcurso de nuestra formación profesional, mediante una experiencia objetiva desarrollada en la Firma Privada de Auditoría “AUDIA” S.R.L. sobre la realización de la **“AUDITORÍA FINANCIERA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SENA ”**, que nos permitió participar en cada etapa de la auditoría y a la vez obtener y desarrollar conocimientos más profundos en cuanto a una auditoría financiera, la aplicación de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Normas Generales de Auditoria Gubernamental, Norma de Auditoria Financiera, y otras disposiciones legales aplicables.

Con la suscripción del convenio interinstitucional y la ejecución del mismo, se logró el acercamiento de la Universidad Amazónica de Pando con la sociedad a la cual se debe.

#### 6.2. Recomendaciones

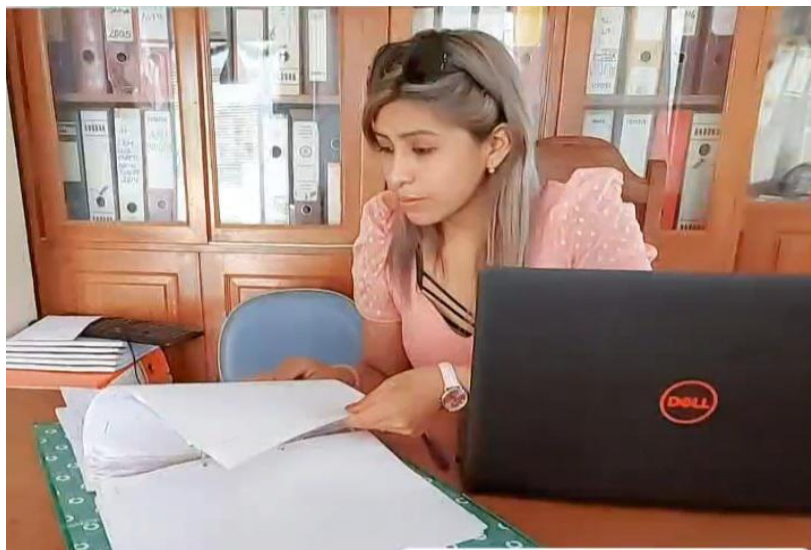
De acuerdo a lo anterior expuesto se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad Amazónica de Pando y demás autoridades correspondientes, lo siguiente:

Que deben seguir impulsando con la formación académica a los estudiantes de la Carrera de Contaduría Pública, así mismo que puedan optar la modalidad de Trabajo Dirigido con la finalidad de adquirir más conocimiento capacidad técnica y para poder desempeñarse en el ámbito laboral y social.

## Bibliografía

- Apaza Meza, M. (2015). *Auditoria Financiera Basada en las Normas Internaciones de Auditoria Conforme a las NIIF* (Vol. I). Lima-Peru: Pacifico Editores S.A.C.
- Apaza Meza, M. (2015). *Auditoria Financiera Basada en las Normas Internaciones de Auditoria Conforme a las NIIF* (Vol. II). Lima-Peru: Pacifico Editores S.A.C.
- Ayaviri Garcia, D. (2011). *Estado de Flujo de Efectivo (Metodo Directo)*. Oruro.
- Ayaviri Garcia, D. (2016). *Contabilidad Basica y Documentos Mercantiles* . Oruro.
- Bolivia, Gaceta Oficial del Estado de. (20 de Julio de 1990). *Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales*. La Paz, Bolivia: Honorable Congreso Nacional.
- Centellas, E. R. (2014). *Normas Internacionales de Información Financiera*. La Paz, Bolivia: Quatro Hnos.
- Concejo Tecnico Nacional de Auditoria y Contabilid. (2012). *Norma de Contabilidad N°7 ‘‘Estado de Flujo de Efectivo’’*.
- Contraloria General del Estado, C/GE-018. (2008). *Guia para la evaluacion del proceso del control interno C/GE-018*. La Paz.
- Funes Orellana, J. (2016). *Contabilidad Intermedia* . Cochabamba: Sabiduria & Cultura.
- Jimenez Cano , J. (2012). *NIC/NIIF ‘‘Supuestos Practicos’’*. La Paz: El Original San Jose .
- Menéndez, M. A. (2007). *Derecho Financiero y Tributario Español*. Bogota: Lex Nova.
- Pelaez, M. V., & Gonzales, A. C. (2017). *Informe de Auditoría de Estados Financieros*. La Paz, Bolivia: Alanes. Art.
- Pinto, R. F., & Mukay, M. E. (2014). *Guia practica de una Auditoria de Estados Financieros*. Cobija, Bolivia: Cusi Calle, Elizabeth Noemi.
- Slosse, C. A. (2015). *Auditoria: Un nuevo enfoque*. Buenos Aires, Argentina: Macchi.
- Villca, L. D. (2015). *Auditoría Enfoque teórico práctico* . Oruro, Bolivia: Latinas Editores Ltda.

## ANEXOS



*Figura 2* Elaboración del Tamaño de la Muestra



*Figura 3* Revisión de Documentación



*Figura 4* Revisión de Documentación



*Figura 5* Etapa de Ejecución del Trabajo



*Figura 6* Etapa de Comunicación de Resultados



*Figura 7* Etapa de Comunicación de Resultados